



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares : Trafalgar. 31. MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 30 pesetas.

Año XI

Martes 16 de abril de 1946

Núm. 106

S U M A R I O

	Págs.		Págs.
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
DECRETO de 11 de abril de 1946 por el que se declara jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Facultativo Nacional de Estadística, don Julio Baeza Rebollo	2791	Orden de 6 de abril de 1946 por la que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Benigno Díez Disdier. Agente Judicial... ..	2817
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
DECRETO de 5 de abril de 1946 por el que se autoriza la subasta de las obras que se relacionan... ..	2791	Otra de 6 de abril de 1946 por la que se declara jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Bartolomé Canals Mayo, Agente Judicial de primera clase	2817
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
Orden de 15 de abril de 1946 por la que se acepta la renuncia de don Juan Manuel Cano y Trueba a la Presidencia del Tribunal encargado de juzgar los exámenes de capacidad para treinta y cinco plazas de Alumnos de la Escuela Diplomática	2816	Otra de 6 de abril de 1946 por la que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Modesto Lomas Tornadijo, Agente Judicial de primera clase	2817
Otra de 15 de abril de 1946 por la que se nombra Presidente del Tribunal encargado de juzgar los exámenes de capacidad para treinta y cinco plazas de Alumnos de la Escuela Diplomática a don Alonso Caro y del Arroyo	2816	Otra de 6 de abril de 1946 por la que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Manuel Merino García, Agente Judicial de primera clase	2817
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 8 de marzo de 1946 por la que se concede la libertad condicional a cincuenta y siete penados... ..	2816	Otra de 6 de abril de 1946 por la que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Lázaro Alfaro Auserón, Agente Judicial de primera clase	2817
Otra de 8 de abril de 1946 por la que se nombra al Letrado don Francisco Clotet Miranda Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz	2816	Otra de 6 de abril de 1946 por la que se declara jubilado al Agente Judicial don Conrado Rodríguez Blanco... ..	2818
Otra de 20 de marzo de 1946 por la que se designa el Tribunal encargado de juzgar en Madrid los exámenes de aptitud para Oficiales de Secretaría Judicial... ..	2817	Otra de 6 de abril de 1946 por la que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Peregrino Majuelo Fernández, Agente Judicial de Segunda clase	2818
Otra de 6 de abril de 1946 por la que se jubila al Agente Judicial don Manuel Alamo Suárez... ..	2817	Otra de 6 de abril de 1946 por la que se declara jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Isidro Novella Ventimilla, Agente Judicial de segunda clase	2818
		Otra de 6 de abril de 1946 por la que se jubila al Agente Judicial don Juan Cordero Cid... ..	2818
		Otra de 6 de abril de 1946 por la que se jubila al Agente Judicial don Pedro Hernánz Olmos... ..	2818
		Otra de 6 de abril de 1946 por la que se resuelve el expediente de depuración del Médico forense del Juzgado de Instrucción de San Vicente de la Barquera don José Huerta Marín... ..	2818

	<u>Págs.</u>
Orden de 9 de abril de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado de Paz de Martiago (Salamanca) don Alejo Sánchez Vicente...	2718
Otra de 9 de abril de 1946 por la que se declara excedente al Agente Judicial don Antonio Díez Fortuny...	2818
Otra de 9 de abril de 1946 por la que se destina a los Directores del Cuerpo de Prisiones que se mencionan a los Establecimientos Penitenciarios que se detallan...	2819
Otra de 10 de abril de 1946 por la que se promueve a la categoría de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Domingo Teruel Carralero, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso...	2819
Otra de 10 de abril de 1946 por la que se promueve a la categoría de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Salvador Viada y López Puigcerver, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso ...	2819
Otra de 11 de abril de 1946 por la que se destina a los Directores del Cuerpo de Prisiones que se mencionan a los Establecimientos Penitenciarios que se detallan...	2819
Otra de 12 de abril de 1946 por la que se destina a la Prisión de partido de Burgo de Osma, como Jefe de la misma, al Jefe de Prisión de Partido de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Francisco López Lerma ...	2819

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 12 de abril de 1946 sobre encauzamiento y unificación de los servicios encomendados por la de 22 de diciembre de 1941 a la Comisión Coordinadora de los Servicios de Inspección de este Ministerio ...	2819
--	------

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 7 de marzo de 1946 por la que se resuelve el expediente gubernativo instruido a don Mariano Agustín del Pueyo ...	2821
Otra de 7 de marzo de 1946 por la que se resuelve el expediente de depuración de don José María Vives Llorca, Inspector de Enseñanza Primaria, en situación de excedente ...	2821
Otra de 15 de marzo de 1946 por la que se jubila a don José Gabriel Alvarez Ude, Catedrático de la Universidad de Madrid ...	2821
Otra de 27 de marzo de 1946 por la que se nombra Secretario de la Escuela Profesional de Comercio de Pamplona a don Juan Iñigo García, Catedrático numerario de la misma ...	2821
Otra de 2 de abril de 1946 por la que cesa don Jaime Peyri Rocamora en el cargo de Vocal del Tribunal que se cita ...	2821
Otra de 3 de abril de 1946 por la que se nombra para el desempeño de la cátedra que se cita de la Universidad de Zaragoza al Catedrático don Angel Canelas López...	2821

	<u>Págs.</u>
Orden de 3 de abril de 1946 por la que se nombra Catedrático numerario de la Universidad de La Laguna a don Manuel de la Higuera Rojas ...	2822
Otra de 5 de abril de 1946 por la que se considera como Escuela Nacional de Orientación Marítima y Pesquera la Unitaria de niños número 2 del Ayuntamiento de Villanueva de Arosa ...	2822
Otra de 6 de abril de 1946 por la que se nombra el Tribunal que juzgará las oposiciones a las cátedras que se citan de las Universidades de La Laguna y Valencia ...	2822
Otra de 8 de abril de 1946 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad, a don Antonio Millán Puelles, Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media ...	2822

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Seguridad.—Relación de los funcionarios del Cuerpo General de Policía a los que la Superioridad ha impuesto la sanción de separación definitiva del servicio, como resultado de expediente gubernativo instruido a los mismos durante el pasado mes de marzo ...	2822
---	------

HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).—Adjudicando los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas que se relacionan, acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid ...	2822
--	------

Autorizando al señor Presidente de «Alava Automovilista», de Vitoria, para celebrar una rifa con carácter particular en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 del próximo mes de julio ...	2823
---	------

(Lotería Nacional).—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los nueve premios mayores de cada una de las seis series del sorteo celebrado en 15 del actual ...	2823
---	------

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica).—Anunciando el extravío de las guías de circulación que se citan ...	2823
--	------

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Media.—Nombrando Director del Colegio de Enseñanza Media «Santa María de Guía» a don Juan José Sosa Suárez ...	2823
--	------

Desestimando petición formulada por el Profesor de «Religión» don Emilio Pastor Santos ...	2823
---	------

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Recordando a los Directores de las Escuelas Especiales el cumplimiento de lo prevenido en la Orden de 11 de noviembre de 1944, referente a la sindicación de los estudiantes en el S. E. U. ...	2824
--	------

(Universidad de Barcelona, Facultad de Medicina).—Anunciando una ampliación de dos plazas con destino a la cátedra de «Fisiología» ...	2824
---	------

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	
--	--

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 11 de abril de 1946 por el que se declara jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Facultativo Nacional de Estadística, don Julio Baeza Rebollo.

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis y primero de la Ley de veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y uno,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Facultativo Nacional de Estadística, don Julio Baeza Rebollo, el que causará baja en el servicio activo el día trece del corriente mes de abril, en que cumple la edad reglamentaria de setenta años.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de abril de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 5 de abril de 1946 por el que se autoriza la subasta de las obras que se relacionan.

Tramitado el expediente relativo a obras de reparación a subastar en el presente ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y seis con cargo al presupuesto ordinario en vigor del Ministerio de Obras Públicas, en la forma reglamentaria; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado y existiendo crédito disponible; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para subastar las obras incluidas en la relación que se acompaña, en el presente ejercicio económico y con cargo al presupuesto ordinario en vigor en aquel Departamento.

Artículo segundo.—Se autoriza asimismo al Ministro de Obras Públicas para que pueda:

- a) Ordenar la ejecución, por el sistema de administración, de las obras que queden desiertas.
- b) Subastar nuevas obras con cargo a las bajas de subasta que pudieran obtenerse o a los créditos que queden liberados por quedar desiertas algunas obras.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA F.-LADREDA Y M.-VALDES

Relación de obras de reparación que han de subastarse en el presente ejercicio de 1946 con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto aprobado por Ley de 31 de diciembre de 1945 para el Ministerio de Obras Públicas

CAPITULO 3.º, ARTICULO 6.º, GRUPO 2.º, CONCEPTO 2.º

Número	Provincias	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Longitud Kms	Presupuesto de contrata Pesetas	Plazo de ejecución Meses	Depósito provisional Pesetas	ANUALIDADES	
							1946 Pesetas	1947 Pesetas
1	Albacete	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 31, 33 y 54 al 65 del C. N. de Córdoba a Valencia. (Albacete a Jaén) ..	14,000	210.415,50	16	4.209,00	35.100,00	176.315,50
2	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 76, 79, 81 y 82 del C. N. de Córdoba a Valencia y de los kilómetros 147 al 154 del C. C. de Ciudad Real a Murcia, por Alcaraz y Caravaca	14,000	224.643,30	16	4.493,00	37.400,00	187.243,30
3	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 202 al 208 y 234 al 242 del C. C. de Ciudad Real a Murcia por Alcaraz y Caravaca	15,700	218.311,40	16	4.367,00	36.400,00	181.911,40
4	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 25 al 32 del C. C. de Munera a Mahora. (La Roda a Mahora)	8,000	183.747,00	15	3.675,00	30.600,00	153.147,00
5	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 20 al 24 del C. L. de La Gimeta a la Graja de Iniesta y de los kilómetros 33 al 36 del C. C. de Munera a Mahora. (La Roda a Mahora)	9,000	203.122,20	16	4.063,00	33.900,00	169.222,20
6	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 29 al 31 del C. C. de Alcaraz a La Almarcha, por Villarrobledo, y de los kilómetros 14 al 16 del C. L. de Bonillo a Socuéllamos ..	6,000	76.316,95	10	1.507,00	12.600,00	62.716,95
7	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 47 al 49, 56 y 57 del C. C. de Albacete a Aguilas, por Caravaca, y de los kilómetros 16 al 22 del de Orera a Almansa, por Hellín (Hellín a Etche)	12,000	185.865,30	15	3.718,00	31.000,00	154.865,30
8	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 43 al 55 del C. C. de Orera a Almansa, por Hellín (Etche a Yeste) ..	13,000	174.242,25	14	3.485,00	29.000,00	145.242,25
9	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 8 y 30 al 34 del C. C. de Munera a Mahora. (Munera a La Roda) ..	13,000	225.172,89	17	4.504,00	37.500,00	187.672,89
10	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 28 al 31 del C. L. de Yecla al de Badajoz a Valencia por Almansa (Ocaña a Alicante), y de los kilómetros 17 al 21 y 24 al 80 del C. C. de Almansa a Murcia (Yecla a la Estación de Almansa)	15,083	246.395,95	17	4.928,00	41.000,00	205.395,95
11	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 2 del C. L. de Casas Ibáñez a Alberique; de los kilómetros 19 al 24 del de Albacete a Iniesta, por Cuevas Yermas, y de los kilómetros 5 y 6 del de Alpera al de Ayora a Albacete	10,000	171.826,10	14	3.437,00	28.600,00	143.226,10
12	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 9,84½ al 12,350 del C. L. de Fuente la Higuera a Yecla; de los kilómetros 58, 59 y 67 al 69 del de Ayora a Albacete, y de los kilómetros 3 al 7 del de Casas de Juan Núñez a Estación de Bonete	12,505	224.027,75	16	4.481,00	37.300,00	186.727,75
13	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 13 al 27 del C. L. de La Roda a Balazote	15,000	224.043,00	16	4.481,00	37.300,00	186.743,00
14	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 28 al 37 del C. L. de La Roda a Barazote	10,000	134.019,85	12	2.681,00	22.300,00	111.719,85
15	Alicante	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 49 al 53 y 57 al 60 del C. C. de Chevallente a Torreveja, y de los kilómetros 36, 37, 40, 41 y Ramal a Santa Pola en el C. N. de Almería a Valencia, por Cartagena y Gata. (Alicante a Torreveja)	13,733	190.909,02	15	3.819,00	31.800,00	159.109,02
16	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 8 al 10						

Número	Provincias	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Longitud Kms.	Presupuesto de contrata Pesetas	Plazo de ejecución Meses	Depósito provisional Pesetas	ANUALIDADES	
							1946 Pesetas	1947 Pesetas
35	Badajoz	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 8,184 al 20 del C. C. de Valencia de Alcántara a Badajoz	11,816	209.337,10	16	4.187,00	134.900,00	74.437,10
36	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 24 al 32 y 35 al 35,253 del C. C. de Badajoz a Almendralejo, y de los kilómetros 0 al 3,365 del C. L. de Medellín a su estación de Ferrucarri	11,638	202.243,44	16	4.045,00	133.700,00	68.543,44
37	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 0 al 4 del C. C. de Don Benito a Olivenza, por Almendralejo (Castuera a Guareña), y de los kilómetros 0 al 4,524 del C. L. de Puen- te de la Tabilla a Zorita	8,524	176.392,37	14	3.528,00	99.400,00	76.992,37
38	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 0 al 15,750 del C. L. de Cabeza del Buey a Talarrubias	15,750	249.517,80	17	4.991,00	141.600,00	107.917,80
39	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 15,750 al 29 del C. L. de Cabeza del Buey a Talarrubias	13,250	242.083,05	17	4.842,00	140.300,00	101.783,05
40	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 29 al 40,319 del C. L. de Cabeza del Buey a Talarrubias, y de los kiló- metros 0,125 al 3 del C. N. de Badajoz a Granada (Llerena a Castuera)	14,194	249.180,45	17	4.984,00	141.500,00	107.680,45
41	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 3 al 4 del C. N. de Badajoz a Granada (Llerena al de Cuesta de Castilleja a Badajoz)	10,000	186.248,25	15	3.725,00	101.000,00	85.248,25
42	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 13 al 22 del C. L. de Estación de Don Benito a Higuera de la Serena	9,800	224.057,14	16	4.462,00	137.300,00	86.577,14
43	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 0,500 al 7,800 del C. L. de Don Benito a La Haba, y de los kilóme- tros 30 al 32,500 del C. C. de Puebla de Alcocer a Santa Oia- lla (Venta de Culebrín a Castuera)	13,000	249.900,75	17	4.999,00	141.700,00	108.200,75
44	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 32,500 al 35 del C. C. de Puebla de Alcocer a Santa Oialla (Venta de Culebrín a Castuera) y de los kilómetros 1 al 10 y 21,500 al 23 del de Puebla de Alcocer a Santa Oialla (Castuera a Na- valpino)	13,000	234.246,95	17	4.685,00	139.000,00	95.246,95
45	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 8 al 21 del C. C. de Zafra a Villanueva del Fresno (Jerez de los Ca- balleros a Villanueva del Fresno)	12,000	192.413,40	15	3.849,00	132.100,00	60.313,40
46	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 0 al 6 del C. L. de Zafra a Cheles (del de Zafra a Sevilla al de Al- buera a Fregenal), y de los kilómetros 0 al 6 del de Bada- joz a Valverde de Leganés	10,600	150.412,52	13	2.009,00	85.100,00	65.312,52
47	Baleares	Reparación del firme de los kilómetros 0 al 10,600 del C. L. de La Roca de la Sierra al de Madrid a Portugal	13,000	209.340,25	16	4.187,00	134.900,00	74.440,25
48	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 51 al 54 del C. C. de Palma a Capdepera; de los kilómetros 16 al 19 del C. L. de Palma a Valldemosa, y de los kilómetros 1 al 5 del de Punta P. Ve a Santa María	17,000	249.872,28	17	4.998,00	141.600,00	108.272,28
49	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 3 al 13, 18, 19, y 31 al 34 del C. C. de Mahón a Chucadela	10,000	146.165,00	13	2.924,00	84.400,00	61.765,00
50	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 2 al 4,7 y 8 del C. C. de Ibiza a San Antonio, y de los kilómetros 1 al 5 del de Ibiza a San Juan	16,000	200.882,00	16	4.018,00	133.500,00	67.382,00
51	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 6 y 12 al 18 del C. C. de Alcudia a Andraitx (Sección de An- draix a Estallich), y de los kilómetros 20 al 24 del C. L. de Palma a Estallich						

52	2	Barcelona ...	12,000	138.335,47	12	2.767,00	73.100,00	65.235,47
53	2	del C. C. de Alcedia a Andraitx, por el Puerto de Pollensa (Sección de Lluch a Pollensa), y de los kilómetros 4,800 al 10 del C. L. de Petra a Felanitx, por Son Pou	11,000	244.480,00	17	4.890,00	140.700,00	103.780,00
54	2	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 0 al 11 del C. L. de Coll den Rebassa a Lluchmayor, por El Arenal	18,800	249.975,50	17	5.000,00	141.700,00	108.275,50
55	2	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 41 al 45 del C. L. de Artá a Inca, y de los kilómetros 12 al 26 del de Santa María a Montuïr	18,000	250.000,00	17	5.000,00	141.700,00	108.300,00
56	2	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 10 al 18 y 30 al 38 del C. L. de Lluch al de Palma a Capdepera	18,000	249.929,50	17	4.999,00	141.700,00	108.229,50
57	2	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 39 al 48 del C. L. de Lluch al de Palma a Capdepera, y de los kilómetros 52 al 59 del de Algaida a Porto Colom	7,065	248.011,58	17	4.961,00	41.300,00	206.711,58
58	2	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 5,335 al 7,300, 7,900 al 8,700, 14,300 al 15 y 16 al 19,800 de la carretera de Vich a Gironella	7,700	249.669,34	17	4.993,00	41.600,00	208.009,34
59	2	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 23,400 al 31,106 de la carretera de Vich a Gironella	7,900	249.503,54	17	4.991,00	41.500,00	207.903,54
60	2	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 31,100 al 39 de la carretera de Vich a Gironella	7,000	248.045,80	17	4.961,00	41.300,00	206.745,80
61	2	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 38 al 46 de la carretera de Vich a Gironella	4,400	136.460,54	12	2.730,00	22.700,00	113.760,54
62	2	Acopios y empleo de piedra en los kilómetros 0 al 4,500 de la carretera de San Sadurni de Noya a San Jaime dels Domenys.	4,500	160.597,50	14	3.212,00	26.800,00	133.797,50
63	2	Acopios y empleo de piedra en los kilómetros 40 al 46 de la carretera de Sabadell a Prats de Lluçanés	6,000	100.745,52	11	2.015,00	16.800,00	83.945,52
64	2	Reparación del firme de los kilómetros 10 al 13 de la carretera de Badalona a Mollet	3,000	76.055,25	10	1.522,00	12.700,00	63.355,25
65	2	Acopios y empleo de piedra en los kilómetros 19,500 al 21 de la carretera de Capellades a Martorell y de los kilómetros 50 al 53,370 de la de Valls a Igualada	4,870	233.406,30	17	4.669,00	38.900,00	194.506,30
66	2	Reparación del firme de los kilómetros 132 al 138 y 164 al 165 del C. N. de Logrono a Vigo	9,000	242.236,00	17	4.845,00	40.400,00	201.836,00
67	2	Reparación del firme de los kilómetros 273 al 276 del C. N. de Madrid a Irun y de los kilómetros 7 al 8 del C. L. de Brieviesca a Cerezo de Río Tirón	6,000	180.320,00	15	3.607,00	30.100,00	150.290,00
68	2	Reparación del firme de los kilómetros 87 al 93 del C. C. de Salas de los Infantes a Palencia por Lerma (Sección de Lerma a Palencia) y de los kilómetros 14 al 16 del C. L. de Alar del Rey a Sasamón	10,000	249.325,52	17	4.987,00	41.600,00	207.725,52
69	2	Reparación del firme de los kilómetros 25 al 31 del C. C. de Burgos a Potes (Sección de Villanueva de Argaña a Estación de Herrera)	7,000	247.146,50	17	4.943,00	41.200,00	205.946,50
70	2	Reparación del firme de los kilómetros 26 al 29,655 del C. L. de Quintana Martín Galíndez a la Estación de Calzada y de los kilómetros 76-77 y 97,074 al 101,250 del C. N. de Vinaroz a Vitoria y Santander	10,831	248.357,47	17	4.968,00	41.400,00	206.357,47
71	2	Reparación del firme de los kilómetros 5 al 7,306 del C. L. de Fuentecén al de Valladolid a Soria a Rea (ramal de Hoyales)	3,308	214.335,01	16	4.287,00	35.700,00	178.635,01
72	2	Reparación del firme de los kilómetros 1 al 5 del C. L. de Ercerana al de Cereceda a Laredo y de los kilómetros 22 al 27 del de Horca de Bóveda a Medina de Pomar	11,000	243.097,35	17	4.862,00	40.500,00	202.597,35
73	2	Reparación del firme de los kilómetros 1 al 8 del C. L. de Aranda de Duero a Caleruega	8,000	249.582,20	17	4.992,00	41.600,00	207.982,20
74	2	Reparación del firme de los kilómetros 4 al 7 y 9 al 14 del C. L. de Cereceda a Laredo	10,000	249.996,50	15	3.942,00	32.800,00	164.277,23
74	2	Reparación del firme de los kilómetros 9 al 18 del C. L. de Aranda de Duero a Caleruega	10,000	197.977,23	17	4.999,00	41.700,00	208.206,50

Número	Provincias	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Longitud Kms.	Presupuesto de contrata Pesetas	Plazo de ejecución Meses	Deposito provisional Pesetas	ANUALIDADES	
							1945 Pesetas	1947 Pesetas
75	Burgos.....	Reparación del firme de los kilómetros 15 al 19 del C. L. de Cereceda a Larredo	5,000	156.009,48	13	3.121,00	26.000,00	130.039,48
76	»	Reparación del firme de los kilómetros 1 al 6 del C. L. de Bribrisca a Cerezo de Río Tirón	6,000	225.457,50	17	4.510,00	37.600,00	187.857,50
77	»	Reparación del firme de los kilómetros 1 al 4 del C. L. de Puen-tecén al de Valladolid a Soria a Roa (Ramal de Hoyales), y de los kilómetros 3 al 8 del de la provincial de Roa a Encinas a la provincial de Roa a Burgos	9,986	226.991,60	17	4.540,00	37.800,00	189.191,60
78	»	Reparación del firme de los kilómetros 26 al 34 del C. L. de Cereceda a Laredo	9,000	249.936,81	17	4.999,00	41.700,00	208.236,81
79	»	Reparación del firme de los kilómetros 19 al 24,083 del C. L. de Aranda de Duero a Caleruega, y de los kilómetros 12 al 17 del de Gumiel de Hizán a Huerta de Rey	12,023	221.296,82	16	4.428,00	36.900,00	184.486,82
80	»	Reparación del firme de los kilómetros 9 al 20 del C. L. de Vi-ladiego a Aguilar de Campoo	12,000	248.802,50	17	4.977,00	41.500,00	207.302,50
81	»	Reparación y firme de los kilómetros 27,500 al 28,850 y 31 al 35 del C. L. de Lerma a San Martín de Rubiales, y de los ki-lómetros 1 y 2 del de la provincial de Roa a Burgos a la de Aranda a Cantalejo	9,000	230.943,57	17	4.619,00	38.500,00	192.443,57
82	»	Reparación del firme de los kilómetros 1 al 5 del C. L. de Masa a Cornudilla; de los kilómetros 9,500 al 10 del de Burgos a Santanner a Sedano, y de los kilómetros 1 al 3 del de Sedano a Cobanera	9,500	172.495,40	14	3.450,00	28.700,00	143.795,40
83	Cáceres	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 22, 23, 24, 40, 41, 42, 51, 54, 59, 60, 61 y 65 del C. N. de Trujillo a Portugal, por Valencia de Alcántara (Cáceres a Portugal, por Valencia de Alcántara)	12,000	238.855,46	17	4.778,00	39.800,00	199.055,46
84	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 19, 20, 23, 24, 25 y 26 del C. N. de Cáceres a Badajoz, y de los kilóme-tros 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del C. C. de Cáceres a Me-cellín	13,000	252.554,03	18	5.052,00	42.100,00	210.454,03
85	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 83 a 88,517 del C. C. de Alcorcón a Plasencia, por San Martín de Valdegras (Plasencia a Oropesa), y de los kilómetros 1 al 4,200 del C. L. de Oropesa a Madrigal de la Vera	10,717	185.170,25	15	3.704,00	30.900,00	154.270,25
86	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 68 al 80 del C. C. de Plasencia a Zorita (Plasencia a Logrosán)	12,000	217.472,62	16	4.350,00	36.200,00	181.273,62
87	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 4 al 11 y 35 al 42 del C. C. de Hervás a Portugal, por Hoyos (Valverde del Fresno a Hervás)	15,000	240.500,65	17	4.811,00	40.100,00	200.400,65
88	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 0 al 8 del C. O. de Cáceres a Portugal, por Alcántara (Maipartida de Cáceres a Portugal, por Alcántara)	8,000	161.615,81	14	3.233,00	26.900,00	134.715,81
89	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 138 al 143 del C. C. de Toledo a Mérida, por Guadalupe (Navaher-mosa a Logrosán), y de los kilómetros 83 al 85 del de Pla-sencia a Logrosán) (Plasencia a Logrosán)	9,000	169.562,90	14	3.392,00	28.300,00	141.262,90
90	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 18 al 28 del C. L. de Cáceres a Torrejón el Rubio	10,000	134.972,97	12	2.700,00	22.500,00	112.472,97
91	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 24 al 33 del C. L. de Naval Moral de la Mata a Jarandilla	10,000	196.438,86	15	3.929,00	32.700,00	163.738,86
92	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 257,800 al 259 del C. N. de Madrid a Portugal, por Badajoz, y de los kilómetros 0 al 11 del C. C. de Garrovillas a Valencia de Al-						

Número	Provincias	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Longitud Km.	Presupuesto de contrata Pesetas	Plazo de ejecución Meses	Depósito provisional Pesetas	ANUALIDADES	
							1946 Pesetas	1947 Pesetas
112	Ciudad Real.	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 17 del C. L. de Estación de Cinco Casas a Arenas de San Juan...	17,000	245.674,50	17	4.914,00	40.900,00	204.774,50
113	"	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 18 al 26 del C. L. de Cinco Casas a Arenas de San Juan.	8,805	157.494,80	13	3.150,00	26.200,00	131.294,80
114	"	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 24 al 36 del C. C. de Ciudad Real a Murcia.	13,000	178.689,75	14	3.574,00	29.800,00	148.869,75
115	"	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 11 al 17-23 y 24 del C. C. de Daimiel a Calzada de Calatrava.	9,000	133.911,75	12	2.679,00	22.300,00	111.611,75
116	"	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 14 del C. L. de Infantes a Albaladejo.	14,000	225.480,50	17	4.510,00	37.600,00	187.880,50
117	"	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 24 al 30 y 40 al 46 del C. L. de Valdepeñas a Ventilla de Fernández...	14,000	208.575,50	16	4.172,00	34.800,00	173.775,50
118	"	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 5 al 14 y 20 al 23 del C. L. de Valdepeñas a Ventilla de Fernández.	14,000	204.953,00	16	4.100,00	34.200,00	170.753,00
119	"	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 14 al 17 y 25 al 31 del C. L. de La Solana a Cózar por Infantes.	11,000	217.269,50	16	4.346,00	36.200,00	181.069,50
120	"	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 4 del C. L. de Almagro a Forzuna.	4,000	88.425,00	10	1.769,00	14.700,00	73.725,00
121	"	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 203-204-216 al 218 y 223 del C. N. de Badajoz a Valencia por Almansa; de los kilómetros 28 y 29 del C. C. de Almadén a Puertollano, y de los kilómetros 35 al 40 del C. L. de Puertollano a Calzada de Calatrava.	16,000	249.998,50	17	5.000,00	41.700,00	208.298,50
122	"	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 37 al 47 del C. C. de Puertollano a Almuradiel; de los kilómetros 1 al 4 del C. L. de Andújar a Puertollano, y de los kilómetros 62-63 y 77 al 80 del de Almadén al de Ciudad Real a Puertollano.	21,000	230.066,12	17	4.602,00	38.300,00	191.766,12
123	"	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 14 del C. C. de Almadén a Posadas y de los kilómetros 15 y 23 del C. L. de Ciudad Real a Calzada de Calatrava.	16,000	242.489,00	17	4.850,00	40.400,00	202.069,00
124	"	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 18, 26, 27, 35, 57 al 61 y 81 al 87 del C. C. de Almadén a Puertollano.	16,000	247.008,50	17	4.941,00	41.200,00	205.808,50
125	Córdoba	Reparación de explanación y firme de los kilómetros (Sección del kilómetro 15 del de Montoro a Rute al 47 del de Torredonjimeno a El Carpio-Ronda de Bujalance), y de los kilómetros 1 y 2 del C. L. de Cañete de las Torres a Villa del Río.	4,000	122.619,90	12	2.453,00	20.400,00	102.219,90
126	"	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1.137 al 8.509 del C. C. de Montoro a Puente Genil (Montoro a Rute).	7,500	237.431,30	17	4.749,00	39.600,00	197.831,30
127	"	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 8.500 al 15.500 del C. C. de Montoro a Puente Genil (Montoro a Rute).	8,000	185.138,50	15	3.703,00	30.800,00	154.338,50
128	"	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 20 al 22 y 30 al 33.150 del C. C. de Montoro a Puente Genil (Montoro a Rute).	5,150	167.980,27	14	3.360,00	28.000,00	139.980,27
129	"	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 31 al 39 del C. C. de Villanueva de la Serena a Andújar (trozo de Andújar a Villanueva del Duque).	9,000	196.363,65	15	3.928,00	32.700,00	163.663,65
130	"	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 12 del C. C. de Villanueva del Duque a Tharsis por Cazalla de la Sierra (trozo de Villanueva del Duque a Fuente Obejuna).	11,000	219.457,95	16	4.390,00	36.600,00	182.857,95
131	"	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 75 al 85 del C. C. de Almadén a Posadas.—Trozo de Córdoba a Almadén	11,000	265.637,35	18	5.313,00	44.300,00	221.337,35

132	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 0 al 10 y 24 al 26,190 del C. C. de Andujar a Lucena.—Trozo de Baena a Cabra	12,190	217.800,92	16	4.357,00	36.300,00	181.500,92
133	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 45 al 54 del C. C. de Aguilar a Iznalloz.—Trozo de Monturque a Alcalá la Real	10,000	218.214,91	16	4.365,00	36.400,00	181.814,91
134	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 29 al 37,286 del C. L. de Córdoba a Almadén a Pozoblanco, por Villaharta	9,286	210.996,25	16	4.220,00	35.100,00	175.896,25
135	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 15 al 19 del C. L. de Bémez a Cabeza del Buey	5,000	95.881,25	10	1.918,00	16.000,00	79.881,25
136	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 48,404 al 60 del C. L. de Montoro a Rute	11,594	234.013,61	17	4.681,00	39.000,00	195.013,61
137	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 14 del C. L. de Baena a Nueva Carteya	14,000	245.778,00	17	4.916,00	40.900,00	204.878,00
138	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 15 al 17 del C. C. de Betanzos al Mesón del Viento; de los kilómetros 10 al 15,846 del C. L. de Puente del Pesaje a Abegondo, y de los kilómetros 4 al 8 del C. L. de Cabañas a Puentes	11,846	221.975,70	16	4.440,00	37.000,00	184.975,70
139	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 0 al 6 del trozo primero y 0 al 7 del trozo quinto del C. C. de Finisterre a Tuy, por la costa.—Sección de Muros a Corcubión.	13,000	217.418,65	16	4.349,00	36.200,00	181.218,65
140	Reparación de explanación y firme de los kilómetros Omal 5,748 del C. L. de Fene al Castillo de la Palma, y de los kilómetros 27 al 30,958 del de Espiñaredo a Cedeira	9,706	224.198,36	16	4.484,00	37.400,00	186.798,36
141	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 22 al 22,800, 28 al 30 y 36 al 37,600 del C. C. de Vivero a Limares; de los kilómetros 20 al 25 del C. L. de Villar a Curtis, y de los kilómetros 21 al 23,2 del C. C. de Ferrol a Cedeira	11,600	229.106,73	17	4.583,00	38.200,00	190.906,73
142	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 3 al 6 del C. C. de Santiago a Noya (Ángeles a Noya); de los kilómetros 0 al 3 del de Finisterre a Tuy, por la costa (Boimorto a Muros.—Sección de Noya a Muros), y de los kilómetros 0 al 3,276 del C. L. de Las Barreiras a La Esclavitud	9,276	188.043,42	15	3.761,00	31.400,00	156.643,42
143	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 99 al 108,264 del C. C. de Coruña a Finisterre	9,264	172.352,69	14	3.448,00	28.700,00	143.652,69
144	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 2 al 7 del C. L. de Dánsena al Monte de San Pedro y de los kilómetros 3 al 9 y 11 al 13 del de Santiago al Rodiño	16,000	150.445,76	13	3.009,00	25.100,00	125.345,76
145	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 30 al 32 del C. C. de La Coruña a Finisterre; de los kilómetros 2 al 4 del C. L. de estación ferroviaria de La Coruña a los Baños de Arteijo y de los kilómetros 8,9 y 16 al 20 del de Buño a Lage	13,000	245.870,92	17	4.918,00	41.000,00	204.870,92
146	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 655 al 663 del C. N. de Zamora a Santiago	9,000	249.953,42	17	5.000,00	41.700,00	208.253,42
147	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 149 y 150 del C. N. de Madrid a Valencia; de los kilómetros 7 al 18 del C. C. de Cañaveras al de Alcober a Tortuera, y de los kilómetros 11 al 16 del de Huete a Cañaveras	20,000	247.177,55	17	4.944,00	41.200,00	206.977,55
148	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 5 al 10, 56,57 y 62 al 67 del C. N. de Córdoba a Tarragona por Cuenca (Cuenca a Alcázar de San Juan)	14,000	203.019,54	16	4.061,00	33.800,00	169.219,54
149	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 117 al 124 del C. N. de Cuenca a Alcázar de San Juan; de los kilómetros 5 al 12 del C. L. de Osa de la Vega a Villamayor de Santiago, y de los kilómetros 7 al 10-19 y 27 del de Mota del Cuervo a Villamayor de Santiago	22,000	249.692,83	17	4.994,00	41.600,00	208.092,83
150	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 43 al 48 del C. C. de Villar de Domingo García a Molina y de los ki-						

Número	Provincias	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Longitud K.m.	Presupuesto de contrata Pesetas	Plazo de ejecución Meses	Depósito provisional Pesetas	ANUALIDADES	
							1946 Pesetas	1947 Pesetas
151	Cuenca	lómetros 1-5 al 10 y 14 al 18 del C. L. de Estación de Huate a Tortuera	18,000	249.984,70	17	5.000,00	41.700,00	208.284,70
152	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 39 al 43 del C. C. de Almarcha a Villarrobledo y de los kilómetros 62 al 70 del C. L. de Cuenca a Albacete a La Roda	14,000	184.618,47	15	3.693,00	30.800,00	153.818,47
153	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 4 al 9-12 al 15 y 17 al 28 del C. L. de Camporrobles a Carboneras	22,000	249.997,35	17	5.000,00	41.700,00	208.297,35
154	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 29 al 33-36 al 42-46 al 48-51 al 53-56 al 58 y 60 del C. L. de Camporrobles a Carboneras	22,000	242.492,45	17	4.850,00	40.400,00	202.092,45
155	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 50 al 64 y 61 al 69 del C. L. de Cuenca a Albacete	14,000	154.415,10	13	3.089,00	25.700,00	128.715,10
156	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 70 al 85 del C. L. de Cuenca a Albacete	16,000	202.325,25	16	4.047,00	36.700,00	168.625,25
157	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 8 al 21 del C. L. de la Estación de Cuevas de Velasco a La Peraleja. Reparación de explanación y firme de los kilómetros 18, 19, 21, 23 y 25 al 30 del C. L. de Carrasosa del Campo a Villanueva de Alcardete y de los kilómetros 44 al 51 del de Socuellamos a Villarrubio	14,000	243.862,10	17	4.878,00	40.700,00	203.162,10
158	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 5 al 12 y 28 al 35 del C. N. de Albacete al de Almodóvar del Pinar a La Roda	18,000	247.073,36	17	4.942,00	41.200,00	205.873,36
159	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 12-25 al 30 y 42 al 46 del C. L. del de Tarancón a Teruel a Villaseca de Haro	16,000	226.551,15	17	4.532,00	37.800,00	188.751,15
160	Gerona	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 18 al 21,800 del C. C. de Figueras a Corca y de los kilómetros 12,500 al 17-18,700 al 19,700 y 20,200 al 22,400 del C. L. de Estarüt a San Jordi	23,000	249.804,84	17	4.997,00	41.700,00	208.104,84
161	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 0 al 6 y 7,700 al 9,900 del C. L. de Estarüt a San Jordi y de los kilómetros 32,800 al 34,700 del de Vilaçomat a Palafrugell	11,495	245.013,00	17	4.901,00	40.800,00	204.213,00
162	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 4 al 5,600 del C. C. de Santa Coloma de Farnés a Lioret de Mar; de los kilómetros 0 al 0,200 del de Llagostera a Caldas de Maiavella; y de los kilómetros 16,600 al 19,400 del de Tossá a Llagostera	10,130	204.028,49	16	4.081,00	34.000,00	170.028,49
163	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 104 al 106,100 y 107 al 111 del C. N. de Barcelona a Ribas	4,600	134.007,20	12	2.681,00	22.300,00	111.707,20
164	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 29 al 32 del C. C. de Gerona a Olot y de los kilómetros 0 al 2,575 del C. L. de Argelaguer a Molló	6,100	137.732,28	12	2.755,00	23.000,00	114.782,28
165	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 17 al 24 del C. L. de Olot a Bañolas	5,575	126.439,91	12	2.529,00	21.100,00	105.339,91
166	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 117 al 120,374 del C. N. de Barcelona a Ribas y de los kilómetros 0 al 4 del de Rabas a Puigcerdá	7,000	164.432,29	14	3.289,00	27.400,00	137.032,29
167	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 12 al 23 del C. C. de Santa Coloma de Farnés a San Juan de las Abadesas	7,374	154.870,79	13	3.098,00	25.800,00	129.070,79
168	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1,500 al 10 del C. L. de Gerona a Las Planas	11,000	239.632,40	17	4.793,00	40.000,00	199.632,40
			8,500	197.486,05	15	3.950,00	32.900,00	164.586,05

Núm.	Descripción	10,000	221.720,00	16	4.435,00	37.000,00	184.720,00
169	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 0 al 10 del C. C. de Gerona a Olot.....	10,000	221.720,00	16	4.435,00	37.000,00	184.720,00
170	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 0 al 8 del C. L. de Hostalrich a los Baños de San Hilario.....	8,000	189.888,00	15	3.798,00	31.600,00	158.288,00
171	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 6,500 al 15 del C. L. de Gerona a Santa Coloma de Farnés.....	8,500	240.369,55	17	4.808,00	40.100,00	200.269,55
172	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 9 al 20,310 del C. L. de Angles a la provincial de Vich.....	11,310	245.669,25	17	4.914,00	40.900,00	204.769,25
173	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 95,073 al 104 del C. N. de Barcelona a Ribas.....	7,927	123.197,15	12	2.464,00	20.500,00	102.697,15
174	Granada Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 3 del C. L. de Puebla de Don Fadrique a María, y acopios y reparación del firme de los kilómetros 6 al 16 del C. C. de Huéscar a Cullar Baza.....	14,000	249.677,74	17	4.994,00	41.600,00	208.077,74
175	Acopios y reparación del firme de los kilómetros 1 al 6 del C. C. de Villacarrillo a Huércal Overa (Baza a Baños de Zújar); de los kilómetros 8 al 10 del C. L. de Puebla de Don Fadrique a María, y de los kilómetros 1 al 6 del C. C. de Alcazar a Huércal Overa por Puebla de Don Fadrique (Orcera a Puebla).....	15,000	249.836,09	17	4.997,00	41.600,00	208.236,09
176	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 6 al 8,200 del C. L. de Illora al puente sobre el río Moclin; de los kilómetros 33 y 34 del C. C. de Orgiva a Almería por Ugijar, y acopios y reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 5 del C. C. de Huéscar a Cullar Baza.....	10,200	201.083,73	16	4.022,00	33.500,00	167.583,73
177	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 45 al 49 del C. C. de Orgiva a Almería por Ugijar y de los kilómetros 53 al 57 del de Granada a Albuñol.....	10,000	245.803,30	17	4.917,00	41.000,00	204.803,30
178	Reparación del afirmado con macadam ordinario de los kilómetros 30 al 39 del C. N. de Ubeda a Málaga por Jaén (Sección de Loja a Friego); de los kilómetros 10 al 14 del C. C. de Alcalá la Real a Vélez Málaga (Sección de Tócon a Alhama), y de los kilómetros 10 al 13 del C. L. de Moraleda de Zafayona a Competa (Sección de Moraleda, a Alhama).....	19,000	249.999,24	17	5.000,00	41.700,00	208.299,24
179	Guadalajara Reparación del firme con macadam ordinario de los kilómetros 87 al 92 y 107 al 111 del C. C. de Tarancón a Guadalajara y de los kilómetros 9 al 15 del C. L. de Venta de Fuentenovilla a Pastrana.....	18,000	249.004,26	17	4.981,00	41.500,00	207.504,26
180	Reparación del firme de los kilómetros 16 al 27 del C. L. de Huete a Tortuera y empleo de acopios en los kilómetros 38 al 47,313 del C. C. de Pastrana a Sigüenza por Cifuentes.....	22,313	294.338,78	16	4.487,00	37.400,00	186.938,78
181	Reparación del firme de los kilómetros 81-83 al 85 y 88 del C. C. de Guadalajara a Tafalla por Agreda; de los kilómetros 14,610 al 16 y 38 del de Guadalajara a Torrelaguna; de los kilómetros 10 y 18 del C. L. de Estación de Guadalajara al confin de la provincia de Madrid, y de los kilómetros 9 al 10,391 del de Azuqueca al de Guadalajara a Torrelaguna.....	11,781	194.652,66	15	3.894,00	32.400,00	162.252,66
182	Acopios de piedra machacada en los kilómetros 168 al 183 del C. N. de Guadalajara a Alcañiz; reparación del firme de los kilómetros 1 al 4 del C. L. de Mazarate al Puente de San Pedro, y empleo de acopios en los kilómetros 1 al 12 y 31 al 37,679 del de Mazarate a Cifuentes (Sección de Cifuentes a Saellices).....	39,179	243.998,14	17	4.860,00	40.700,00	203.298,14
183	Reparación del firme de los kilómetros 64,500 al 68,500 del C. N. de Albacete a Guadalajara por Cuenda; de los kilómetros 24 y 32 del C. L. de Guadalajara a Tamajón; de los kilómetros 7-8 y 17 del de Cogolludo a Torrelaguna; de los kilómetros 3,583 al 6 del de Cogolludo a Tamajón, y de los kilómetros 41 y 43 del de Brihuega a Atienza.....	14,417	212.053,10	16	4.242,00	35.300,00	176.763,10
184	Reparación del firme de los kilómetros 41 al 48 y 53 al 59 del C. L. de Brihuega al de Perales de Tajuña a Albares y de los kilómetros 1 al 4 del de Alhóndiga a Pastrana.....	18,483	245.844,18	17	4.917,00	41.000,00	204.844,18

Número	Provincias	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Longitud — Kms.	Presupuesto de contrata — Pesetas	Plazo de ejecución — Meses	Depósito provisional — Pesetas	ANUALIDADES	
							1946 — Pesetas	1947 — Pesetas
185	Guipúzcoa....	Reparación con macadam ordinario de los kilómetros 36-37 y 38 del C. L. de Tolosa a Navarra por Berástegui, de los kilómetros 12 y 14 del de Andoain-Hernani-Lasarte, y del kilómetro 55 del C. C. de Beasain a Durango.....	6,000	186.374,17	15	3.728,00	31.000,00	155.374,17
186	Huelva	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 5,900 al 12 del C. L. de Niebla al de San Juan del Puerto a La Rábida.....	6,100	197.550,79	15	3.952,00	32.900,00	164.650,79
187	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 12 del C. L. de Molino de San Bartolomé a la frontera de Portugal.....	12,000	225.059,60	17	4.502,00	37.500,00	187.559,60
188	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 9,675 al 16,959 del C. C. de Higuera la Real a Encinasola y de los kilómetros 13 al 18 del C. L. de Molino de San Bartolomé a la frontera de Portugal.....	13,284	249.940,40	17	4.999,00	41.700,00	208.240,40
189	Huesca	Acopios y empleo de piedra en los kilómetros 22,500 al 26,700 del C. C. de Huesca a la E. F. de Sabiñánigo.....	4,200	84.962,52	10	1.700,00	14.200,00	70.762,52
190	»	Acopios y empleo de piedra en los kilómetros 125 al 130 del C. N. de Zaragoza a Francia.....	5,000	109.653,65	11	2.194,00	18.300,00	91.353,65
191	»	Acopios y empleo de piedra en los kilómetros 3 al 19,227 del C. N. de La Peña a Ansó.....	16,227	341.801,61	18	6.837,00	57.000,00	284.801,61
192	»	Acopios y empleo de piedra en los kilómetros 108,600 al 118,250 del C. N. de Zaragoza a Francia.....	9,650	223.128,94	16	4.463,00	37.200,00	185.928,94
193	»	Acopios y empleo de piedra en los kilómetros 33,500 al 41,500 del C. L. de Bolea a Sariñena.....	8,000	175.948,28	14	3.519,00	29.300,00	146.648,28
194	»	Acopios y empleo de piedra en los kilómetros 0 al 6,500 del C. C. de Güel a Binéfar.....	6,500	244.478,50	17	4.890,00	40.700,00	203.778,50
195	»	Acopios y empleo de piedra en los kilómetros 6,500 al 13 del C. C. de Güel a Binéfar.....	6,500	246.410,50	17	4.929,00	41.100,00	205.310,50
196	»	Acopios y empleo de piedra en los kilómetros 36 al 47 del C. C. de Mequinenza a Sariñena.....	11,000	220.939,15	16	4.419,00	36.800,00	184.139,15
197	»	Acopios y empleo de piedra en los kilómetros 55 al 65 del C. C. de Mequinenza a Sariñena.....	10,000	226.929,50	17	4.539,00	37.800,00	189.129,50
198	»	Acopios y empleo de piedra en los kilómetros 17,540 al 17,897-22,850 al 26,210 y 31 al 32 del C. N. de Huesca a Monzón.....	4,717	169.133,16	14	3.383,00	28.200,00	140.933,16
199	»	Acopios y empleo de piedra en los kilómetros 32 al 38 del C. N. de Huesca a Monzón.....	6,000	204.558,55	16	4.092,00	34.100,00	170.458,55
200	»	Acopios y empleo de piedra en los kilómetros 9 al 15 del C. L. de Bospén a Aguas.....	5,199	224.614,82	16	4.493,00	37.400,00	187.214,82
201	»	Acopios y empleo de piedra en los kilómetros 15 al 20 del C. L. de Bospén a Aguas.....	5,000	224.128,68	16	4.483,00	37.400,00	186.728,68
202	»	Acopios y empleo de piedra en los kilómetros 20 al 25 del C. L. de Bospén a Aguas.....	4,740	174.485,44	14	3.490,00	29.100,00	145.385,44
203	»	Acopios y empleo de piedra en los kilómetros 10 al 17 del C. C. de Jaca a El Grado (Sección de Broto a El Grado).....	7,000	119.188,88	11	2.384,00	19.900,00	99.288,88
204	»	Acopios y empleo de piedra en los kilómetros 92 al 100 del C. L. del de Caspe a Selgua a Siétamo.....	8,000	169.024,70	14	3.381,00	28.200,00	140.824,70
205	Jaén.....	Reparación con macadam ordinario de los kilómetros 206,800 al 222,800 del C. N. de Córdoba a Valencia.....	16,000	249.504,00	17	4.991,00	41.600,00	207.904,00
206	»	Reparación con macadam ordinario de los kilómetros 57 al 68,355 del C. C. de Linares a Orce.....	10,355	173.524,07	14	3.471,00	28.900,00	144.624,07
207	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 61 al 64 del C. C. de Aguilar a Iznalloz.....	4,000	66.066,25	10	1.322,00	11.000,00	55.066,25
208	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 29 al 46 del C. C. de Villacarrillo a Huercaal Overa.....	17,000	248.671,11	17	4.974,00	41.400,00	207.271,11

209	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 47 al 67 del C. C. de Villacarrillo a Huércal Overa.....	21,000	249.631,36	17	4.993,00	41.600,00	208.031,36
210	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 48 al 53 del C. C. de Andújar a Lucena y de los kilómetros 18 al 23 del de Andújar a Torredonjimeno.....	12,000	227.959,90	17	4.560,00	38.000,00	189.959,90
211	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 12 y 63 al 65 del C. C. de Mancha Real a Cazorla.....	15,000	249.961,12	17	5.000,00	41.700,00	208.261,12
212	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 66 al 69 del C. C. de Mancha Real a Cazorla y de los kilómetros 1 al 7,150 del C. L. de Baeza al Puente de Mazuecos.....	11,150	168.546,42	14	3.371,00	28.100,00	140.446,42
213	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 10 del C. L. de Torreperogil a Húscar.....	10,000	249.397,62	17	4.968,00	41.600,00	207.797,62
214	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 5,290 del C. L. de Martos a los Baños de San Bartolomé y de los kilómetros 1 al 9 y 20 al 25 del de Estación de Martos a Porcuna.....	20,290	263.780,83	17	4.676,00	39.000,00	194.780,83
215	Reparación con macadam ordinario de los kilómetros 51,100 al 58,100 y 64,600 al 75,325 del C. L. de Ubeda a Villamanrique.....	17,725	249.483,87	17	4.990,00	41.600,00	207.883,87
216	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 30 al 33 del C. C. de Ponferrada a La Espina.....	4,000	74.399,25	10	1.468,00	12.400,00	61.999,25
217	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 40 al 45 del C. C. de Saldaña a Riaño; de los kilómetros 53 al 57 del C. N. de Ojedo a Riaño, y de los kilómetros 1 al 5 del C. L. de Boca de Huérgano al de Saldaña a Riaño.....	16,000	228.303,75	17	4.567,00	38.000,00	190.398,75
218	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 305 al 311 del C. N. de Madrid a La Coruña y de los kilómetros 1 al 3 del C. L. de la Estación de Valcabado a Combarros.....	10,000	194.879,00	15	3.898,00	32.500,00	162.379,00
219	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 21, 25, 28, 30 al 32 y 87 al 89 del C. C. de León a Carboalles.....	9,000	216.999,25	16	4.340,00	36.100,00	180.899,25
220	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 35 al 39, 74 al 76 y 85 al 86 del C. N. de Sahagún a Arriondas; de los kilómetros 1 al 9 del C. C. de Riaño a Colunga y de los kilómetros 50 al 52 del de Cistierna a Palanquinos.....	22,000	212.962,75	16	4.260,00	35.500,00	177.462,75
221	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 22 del C. L. de León a Villanueva de Carrizo.....	22,000	221.605,00	16	4.433,00	36.900,00	184.705,00
222	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 8 al 16 y bacheo de los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Ponferrada a La Espina a la de Toral a Santalla.....	16,000	232.272,97	17	4.646,00	38.700,00	193.572,97
223	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 15 del C. L. de Valencia de Don Juan a Villafar y de los kilómetros 13 al 17 del de Valderas al de Madrid a La Coruña.....	20,000	230.435,85	17	4.609,00	38.400,00	192.035,85
224	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 4 al 19 de la carretera de Valcabado a Combarros.....	16,000	249.550,00	17	4.991,00	41.600,00	207.950,00
225	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 109 y 110 de la carretera de la de Villacastín a Vigo a León; de los kilómetros 3 al 7 y 34 al 40 de la de Cistierna a Palanquinos, y de los kilómetros 47 al 51 de la de Villanueva del Campo a Palanquinos.....	17,000	247.302,90	17	4.947,00	41.200,00	206.102,90
226	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 38 al 62 de la carretera de Mayorga a Astorga; de los kilómetros 65 al 70 de la de Rionegro a la de León a Caboalles, y de los kilómetros 11 al 14 y 21 de la de La Bañeza a Camarzana de Tera a la de Madrid a La Coruña.....	36,000	249.320,00	17	4.987,00	41.500,00	207.830,00
227	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 23 al 26 del C. C. de Mayorga a Astorga y de los kilómetros 33 al 49 del C. L. de Sahagún a Valencia.....	21,000	188.826,55	15	3.777,00	31.500,00	157.326,55
228	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 21 al 24 del C. L. de Villanueva de Campo a Palanquinos; de los kilómetros 1 al 6 del de Valderas al de Adanero a Gijón, y de los kilómetros 1 al 8 del de Alcantarilla de Alberite al Puente de Mayorga.....	19,000	201.997,50	16	4.040,00	33.600,00	168.397,50

Número	Provincias	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Longitud Kms.	Presupuesto de contrata. Pesetas	Plazo de ejecución Meses	Depósito provisional Pesetas	ANUALIDADES	
							1946 Pesetas	1947 Pesetas
229	León	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 15 al 25 del C. C. de La Magdalena al de Palencia a Tinamayor.	11,000	224.273,00	16	4.486,00	37.400,00	186.873,00
230	Lérida	Reparación del firme de los kilómetros 18 al 25 del C. C. de Igualada a Tremp (Sección de Artesa de Segre a Tremp); de los kilómetros 41 al 43 del de Manresa a Solsona, y de los kilómetros 26 al 30,515 del C. L. de Cervera a Pons.	13,515	267.821,31	18	5.357,00	44.600,00	223.221,31
231	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 38,500 al 45,865 del C. C. de Salou a Pons por Reus y Tárrega (Sección de Artesa de Segre a Montblanch).	7,365	150.628,43	13	3.013,00	25.100,00	125.528,43
232	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 27,850 al 38 del C. N. de Tortosa a Francia por el Valle de Arán (Sección de Lérida a Flix por Mayals).	10,150	207.659,82	16	4.154,00	34.600,00	173.059,82
233	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 6 al 10 y 13 al 20 del C. L. de Cervera a Agramunt.	11,000	249.930,93	17	4.999,00	41.700,00	208.230,93
234	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 10 al 16,972 del C. L. de Cervera a Rocafort de Queralt y de los kilómetros 0 al 6 del de Cervera a Agramunt.	13,000	246.045,55	17	4.921,00	41.000,00	205.045,55
235	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 12 al 22 del C. C. de Reus a Fraga (Sección del N. 230 al límite de la provincia).	10,100	177.401,87	14	3.549,00	29.600,00	147.801,87
236	Logroño	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 13 al 18 del C. C. de Agreda a Estella (trozo de Arnedo a Estella) y de los kilómetros 1 al 5 del C. L. del de Logroño a Zaragoza al de Logroño a Estella por Pradejón.	10,000	240.534,00	17	4.811,00	40.100,00	200.434,00
237	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 4 al 11 del C. C. de Salas de los Infantes a Cenicero por Nájera (trozo de Nájera a Ceniceros) y de los kilómetros 135 al 139 del mismo camino (trozo de Lerma a la Estación de San Asensio).	12,094	248.129,64	17	4.963,00	41.300,00	206.829,64
238	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 11 al 15,349 del C. L. de Cornago al Puente de Pinares; de los kilómetros 1 al 3 del de Ribafrecha al de Garray a Calahorra (trozo de Munilla al Empalme), y de los kilómetros 6 al 10 del de Cervera al de Taracena a Francia por Aguilar.	13,349	236.527,40	17	4.731,00	39.400,00	197.127,40
239	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 19 y 20 del C. L. de Santo Domingo a Foncea; de los kilómetros 1 al 5 del de Haro al Montón de Trigo, y de los kilómetros 6 al 10 del de Haro a Santa Cruz de Campezu.	11,148	248.480,27	17	4.970,00	41.400,00	207.080,27
240	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 49 al 53 del C. L. de Piqueras a Logroño y de los kilómetros 2 al 9 del de Ribafrecha al de Garray a la Estación de Calahorra.	12,250	248.200,82	17	4.965,00	41.400,00	206.800,82
241	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 44 al 52 del C. C. de Logroño a Miranda por Haro y de los kilómetros 17 al 19 del C. L. de Veilla a la Estación de Fuenmayor.	11,263	224.000,68	16	4.481,00	37.300,00	186.700,68
242	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 12 al 17 del C. L. de Puente de Murillo de Río Leza al de Logroño a Zaragoza y de los kilómetros 3 al 8 del de Alcanadre a la Villa de Ocoñ.	12,000	206.062,75	16	4.122,00	34.300,00	171.762,75
243	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 5 del C. L. de Tirgo a Tormasterio y de los kilómetros 1 al 5 del de el C-113 al Monasterio de Valvaera.	9,985	166.049,50	14	3.321,00	27.700,00	138.348,50
244	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 321,100 al 323,300 del C. C. de Soria a Tafalla (trozo de Taracena a Francia) y de los kilómetros 46 al 48 del C. L. de Piqueras						

245	Lugo	a Logroño	5.200	109.397,20	11	2.188,00	18.200,00	91.197,20
246	»	Reparación del firme de los kilómetros 16 al 18, 22, 23, 32 al 35, 38 al 40 y 45 al 47,270 del C. N. de Villalba a Ovedo	15,270	219.920,38	17	4.996,00	41.700,00	208.220,38
247	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 11,335 del C. C. de Santa Marta de Ortigueira a la Estación de Parga. 13,149 del C. L. de Lorenzana, a Cruz de Canceleda y de los kilómetros 46 al 47,750 del de Viveiro a Meira	11,335	208.164,98	16	4.164,00	34.700,00	173.464,98
248	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 5,500 al 17 del C. L. de Barulla a Meira (Sección de Cádavo a Meira) y del kilómetro 1 del de Espasante al Puente de La Espiñeira. Reparación de explanación y firme de los kilómetros 16 al 22 y 42 al 46 del C. N. de Meijaboy a Orense	13,299	244.941,72	17	4.899,00	40.800,00	204.141,72
249	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 0 al 0,783 y 1,800 al 9 del C. C. de Puebla del Brollón a Orense	12,316	231.971,04	17	4.640,00	38.600,00	293.371,04
250	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 43 al 45,293 del C. C. de Lugo a Ouviaño, de los kilómetros 1 al 2,863 del de Cabreiros a Viveiro, y de los kilómetros 1 al 2,863 del C. L. del Puerto de San Ciprián a la Divisoria de Lago	10,000	215.087,38	16	4.302,00	35.800,00	179.287,38
251	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 0 al 8 del C. L. de Sarría a Puebla del Brollón (Sección de Incio a Puebla) y de los kilómetros 2 al 5 del C. C. de Sarría a San Martín de Castro	7,983	163.111,85	14	3.263,00	27.200,00	135.911,85
252	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 8 al 13 y 15 al 18 del C. L. de Sarría a Puebla del Brollón (Sección de Incio a Puebla Caldeias a Monforte)	10,556	219.835,5	16	4.397,00	36.600,00	183.235,15
253	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 0 al 5 y 8 al 10 del C. N. de Meijaboy a Orense	11,000	192.957,35	15	3.860,00	32.200,00	160.757,35
254	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 10 al 16 del C. N. de Meijaboy a Orense	12,000	236.987,22	17	4.740,00	39.500,00	197.487,22
255	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 10 al 16 del C. N. de Meijaboy a Orense	7,000	161.407,10	14	3.229,00	26.900,00	134.507,10
256	Madrid	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 0 al 16 del C. N. de Meijaboy a Orense	6,000	150.830,55	13	3.017,00	25.100,00	125.730,55
257	»	Reparación del firme de los kilómetros 10 al 16 del C. L. de Cercedilla, a Collado Mediano por Guadarrama y de los kilómetros, 3, 4 y 5 del de Cercedilla a Rascafría	10,000	191.992,50	15	3.840,00	32.000,00	159.992,50
258	»	Reparación con macadam ordinario de los kilómetros 1 al 4 del C. L. de Alcobendas a El Plantío y de los kilómetros 1, 2, 12 y 13 del de Colmenar a San Agustín	8,000	263.547,80	18	5.271,00	43.900,00	219.647,80
259	»	Acopios y empleo de piedra en los kilómetros 36,500 al 40 del C. C. de Circunvalación a Madrid (trozo entre el río Manzanares y Vallecas)	3,500	200.606,00	16	4.013,00	33.400,00	167.206,00
260	»	Acopios y empleo de piedra en los kilómetros 0,750 al 4,424 del C. L. de Leganés a Villaverde	3,674	142.332,74	13	2.847,00	23.700,00	118.632,74
261	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 5 al 11 y 15 al 16 del C. L. de Puente de Guadarrama a Fuenlabrada. Reparación de explanación y firme de los kilómetros 15 al 21 del C. L. de Puente Arganda a Puente Titulcia	9,000	226.040,55	17	4.521,00	37.700,00	188.340,55
262	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1,666 al 8 del C. L. de Brea al de Ajalvir a Estremera por Orusco	7,000	194.217,75	15	3.885,00	32.400,00	161.817,75
263	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 8 al 13,463 del C. L. de Brea al de Ajalvir a Estremera por Orusco	6,334	170.303,64	14	3.407,00	28.400,00	141.903,64
264	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 10 al 17 del C. L. de Alcalá de Henares a Mondejar	5,463	133.970,90	12	2.680,00	22.300,00	111.670,90
265	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 8 del C. L. de Ajalvir a Vicálvaro	7,000	154.531,25	13	3.091,00	25.800,00	128.731,25
266	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 10 del C. L. de El Molar a Torrelaguna	8,000	232.962,40	17	4.669,00	38.800,00	194.162,40
267	»	Ensanche, reparación del firme y colocación del bordillo en los kilómetros 66, 67 y 68 del C. C. de Alcorcón a Plasencia	10,000	207.233,45	16	4.145,00	34.500,00	172.733,45
268	»	Ensanche, reparación del firme y colocación de encintado en los kilómetros 1 al 5 del C. C. de Navacerrada a Navalcarnero por El Escorial y Brunete	3,000	246.390,00	11	4.928,00	41.100,00	205.299,00
			5,000	195.960,00	15	3.920,00	32.600,00	163.360,00

Número	Provincias	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Longitud Kms.	Presupuesto de contrata Pesetas	Plazo de ejecución Meses	Depósito provisional Pesetas	Pesetas	
							1946	1947
269	Madrid	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 4 del C. L. de Villaviciosa de Odón y Boadilla del Monte.....	4,000	167.365,40	13	3.148,00	26.200,00	131.165,40
270	Málaga	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 16 al 27 del C. N. de Sevilla a Málaga (Antequera a Colmenar).....	12,000	247.651,42	17	4.954,00	41.300,00	206.351,42
271	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 16,500 al 20 del C. L. de Archidona al de Cuesta del Espino a Málaga y de los kilómetros 1 al 7 del de Estación de Archidona a los Ventorrillos de La Laguna.....	10,500	247.821,94	17	4.957,00	41.300,00	206.521,94
272	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 5 del trozo primero y 1 al 5 del trozo cuarto del C. C. de Jerez a Málaga por Ronda (Ronda-Gobantes a Coin).....	10,000	249.929,50	17	4.999,00	41.700,00	208.229,50
273	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 88 al 106 del C. L. de Jerez a la Estación de Cortes de la Frontera.....	18,000	176.456,59	14	3.530,00	29.400,00	147.056,59
274	»	Reparación con macadam ordinario de los kilómetros 1 al 6,165 del C. L. de Puerto de Mataliebras a La Alameda, Ramal de Los Carvajales a Fuente Piedra.....	6,165	122.624,38	12	2.453,00	20.400,00	102.224,38
275	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 10 al 16 del C. L. de Sierra de Yeguas a Cobantes; del kilómetro 574 del C. C. de Ecija a Málaga por Antequera y Villanueva de la Concepción, y del kilómetro 3 del C. L. de Osuna al de Peña de los Enamorados a Campillos.....	9,000	207.595,70	16	4.152,00	34.600,00	172.995,70
276	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 20 al 26,200 del C. C. de Ecija a Málaga por Antequera y Villanueva de la Concepción, variante por Almogía.....	7,200	195.033,10	15	3.901,00	32.500,00	162.533,10
277	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 3 y 12 al 16 del C. C. de Ecija a Málaga por Antequera y Villanueva de la Concepción, variante por Almogía.....	8,000	204.102,00	16	4.083,00	34.000,00	170.102,00
278	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 17 al 22 del C. L. de Sierra de Yeguas a Gobantes y de los kilómetros 11 y hectómetro 6 del 12 del C. N. de Jerez a Cartagena (Sección de Peña de los Enamorados a Campillos).....	7,600	195.296,65	15	3.906,00	32.500,00	162.796,65
279	Murcia	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 2 al 8, 18, 19 y 22 del C. L. de Puerto de la Losilla a las Casas del Puerto.....	10,000	171.219,48	14	3.425,00	28.500,00	142.719,48
280	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 13 al 20 del C. L. de Yecla al de Ocaña a Alicante.....	8,000	169.833,15	14	3.397,00	28.300,00	141.533,15
281	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 35 al 39 y 43 al 47 del C. C. de Ciudad Real a Murcia por Alcaraz y Caravaca (Sección de Alcantarilla a Caravaca).....	10,000	175.987,37	14	3.520,00	29.300,00	146.687,37
282	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 5,500 de la Sección de Aguilas a Vera y 1 al 4 de la Sección de Cartagena al Puerto de Mazarrón del C. N. de Almería a Valencia por Cartagena y Gata y de los kilómetros 91,500 al 95 del C. C. de Albacete a Aguilas por Caravaca.....	13,000	247.964,03	17	4.960,00	41.300,00	206.664,03
283	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 97 al 98,750 del C. N. de Jerez a Cartagena y de los kilómetros 30 al 36 del C. C. de Murcia a San Javier (Sección de San Javier a Estación de Balsicas).....	9,750	247.127,64	17	4.943,00	41.200,00	205.927,64
284	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 5 del C. L. de Palmar al de Totana a Mazarrón; de los kilómetros 7 y 8 del de Puente Nuevo al de Torreveja a Balsicas, y de los kilómetros 1 al 3 del de Palmar a Beniján.....	10,000	204.052,55	16	4.082,00	34.000,00	170.052,55
285	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 6 al 13 del C. L. de Puerto de la Cadena a Fuente Alamo.....	8,000	143.383,15	13	2.868,00	23.900,00	119.483,15
286	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 8						

287	del C. C. de Almansa a Murcia (Sección de Murcia a Fortuna); de los kilómetros 4 al 9,250 del C. L. de Archena a Rincote, y de los kilómetros 4 al 6,067 del de Blanca a su estación de ferrocarril.....	17,317	248.196,84	17	4.964,00	41.300,00	206.896,84
288	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 6 al 14 del C. L. de Jumilla a Tobarra.....	8,245	144.272,96	13	2.886,00	24.000,00	120.272,96
289	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 87, 90, 95,500 al 96 y 98 del C. C. de Pozo Alcón a Cieza (Sección de Caravaca al límite) y de los kilómetros 8 al 12 del de Ciudad Real a Murcia por Alcaraz y Caravaca (Sección de Caravaca a Moratalla).....	8,500	148.054,65	13	2.962,00	24.700,00	123.354,65
290	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 25 al 34 del C. L. de Cabo de Palos al Albuñón.....	10,000	241.730,00	17	4.835,00	40.300,00	201.430,00
291	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 4 al 7, 13, 14 y 18 al 21 del C. L. de Alcantarilla al de Archena a Mula. Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 y 2 del C. C. de Almansa a Murcia (Sección de Yecla a la Estación de Almansa); de los kilómetros 1 al 4 del de Almansa a Murcia (Sección de Yecla al de Monóvar al Pinoso), y del kilómetro 65 del de Caravaca a Villena por Yecla (Sección de Jumilla a Yecla).....	10,000	191.079,40	15	3.822,00	31.800,00	159.279,40
292	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 465 al 475 del C. N. de Villacastin a Vigo.....	6,584	110.777,36	11	2.216,00	18.400,00	92.377,36
293	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 459 al 464 del C. N. de Villacastin a Vigo y de los kilómetros 4 al 9 del C. C. de Gudiña al Ferrocarril de Palencia-La Coruña.....	11,000	256.842,40	18	5.137,00	42.800,00	214.042,40
294	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 11 al 15,586 del C. L. de Ginzo al de Orense a Portugal y de los kilómetros 23 al 28 del de Beariz a Esposende.....	12,000	252.913,75	18	5.069,00	42.200,00	210.713,75
295	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 17 al 26,074 del C. L. de Bande a la frontera portuguesa.....	11,556	261.088,06	18	5.222,00	43.500,00	217.588,06
296	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 5 al 16 del C. L. de Celanova a Barral.....	10,074	233.719,20	17	4.675,00	39.000,00	194.719,20
297	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 6 del C. L. de Ginzo a la frontera portuguesa y de los kilómetros 6 al 13 del de Allariz a Celanova.....	12,000	263.115,97	18	5.263,00	43.800,00	219.315,97
298	Reparación del firme de los kilómetros 1 al 6 del C. C. de Villaviciosa a Santullano (Sección de Pola de Laviana a Cabanquinta) y de los kilómetros 3 al 6 y 18 al 20 del C. L. de Oviedo a Pola de Lena.....	14,000	255.160,95	18	5.104,00	42.500,00	212.660,95
299	Reparación del firme de los kilómetros 1 al 5 del C. L. de San Martín de Lodón a Somao (Sección de Soto de los Infantes a Salas) y de los kilómetros 18 y 19 del de La Florida a Cornellana.....	13,000	212.709,76	16	4.255,00	36.500,00	177.209,75
300	Reparación del firme de los kilómetros 2 al 5 del C. C. de Panes Cangas de Onís y Covadonga (Sección de Cangas de Onís a Covadonga); de los kilómetros 149, 150 y 154 del de Riaño a Colunga por Cangas de Onís (Sección de Sahagun a Arriandias), y de los kilómetros 19 y 20 del C. L. de Infesto a Villaviciosa.....	7,000	105.571,15	11	2.112,00	17.600,00	87.971,15
301	Reparación con piedra machacada del kilómetro 333 del C. N. de San Sebastián a Santander y La Coruña (Sección de Santander a La Coruña); de los kilómetros 15, 25 y 26 del C. C. de Navia a Grandas de Salime, y de los kilómetros 1 al 8 del de Pravia a Lugo (Sección de Grandas de Salime a Fonsagrada). Reparación con piedra machacada de los kilómetros 8 al 7 del C. L. de Puerto de Figueras a Lagar y de los kilómetros 15 al 18 del de Vega de Ribadeo a Ouviaño.....	8,500	149.667,56	13	2.994,00	24.900,00	124.767,55
302	Reparación del firme de los kilómetros 51,700 al 59 y 61 al 63 del C. N. de Ribadesella a Luarca (Sección de Ribadesella a Cabero).....	12,000	222.803,30	16	4.457,00	37.200,00	185.603,30
303		9,000	166.548,75	14	3.331,00	27.800,00	138.748,75
		9,300	249.457,41	17	4.990,00	41.600,00	207.857,41

Número	Provincias	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Longitud Kms.	Presupuesto de contrata Pesetas	Plazo de ejecución Meses	Depósito provisional Pesetas	ANUALIDADES	
							1946 Pesetas	1947 Pesetas
304	Oviedo	Reparación del firme de los kilómetros 4 al 6 del C. C. de San Esteban de Pravia a Grado (Sección de Peñaulan a Soto del Barco) y de los kilómetros 107 al 110 del C. N. de Ribadesella a Iuarca (Sección de Ribadesella a Canero)	7,000	158.514,45	13	3.171,00	26.400,00	132.114,45
305	»	Reparación del firme de los kilómetros 3 al 11 del C. C. de San Esteban de Pravia a Grado (Sección de Grullas a Pravia)	9,000	151.541,25	13	3.031,00	25.300,00	126.241,25
306	»	Reparación del firme de los kilómetros 7 al 11 del C. L. de Gijón a Pola de Siero y de los kilómetros 0 al 6 del de Venia de las Ranas a Tazones	10,000	195.845,00	15	3.917,00	32.600,00	163.245,00
307	»	Reparación del firme de los kilómetros 23 al 31 del C. L. de Secada a Tazones	8,000	140.799,10	13	2.816,00	23.500,00	117.299,10
308	»	Reparación del firme de los kilómetros 0 al 2 del Ramal a Tabaza y de los kilómetros 1 al 5 del C. L. de Avilés a Piedras Blancas y de los kilómetros 4 al 6 del de Piedras Blancas a Carcedo	9,000	157.538,50	13	3.151,00	26.300,00	131.238,50
310	Palencia	Reparación del firme peraltado de curvas y arreglo de la explanada de los kilómetros 1 al 6 del C. L. de Baltanás al de Carrión a Lerma y de los kilómetros 42 al 45 del de Villoldo a Baltanás	8,000	149.126,25	13	2.983,00	24.900,00	124.226,26
311	»	Reparación del firme, peraltado de curvas y arreglo de la explanación de los kilómetros 21, 22 y 30 al 35 del C. L. de Ampudia a Encinas	9,500	192.598,20	15	3.852,00	32.100,00	160.498,20
312	»	Reparación del firme, peraltado de curvas y arreglo de la explanación de los kilómetros 13 y 14 del C. L. de Frechilla a Medina de Rioseco; de los kilómetros 20, 25 y 26 del de Mazaregos a Lagartos; y de los kilómetros 44 al 47 del de Valladolid a Torremormojón	8,000	166.330,25	14	3.327,00	27.700,00	138.630,25
313	»	Reparación del firme, peraltado de curvas y arreglo de la explanación de los kilómetros 259 al 262, 264, 265, 278, 279, 301 y 302 del C. N. de Palencia a Santander (Valladolid a Santander)	9,000	236.154,23	17	4.724,00	39.400,00	196.754,23
314	»	Reparación del firme y arreglo de la explanación de los kilómetros 8 al 12 del C. C. de Burgos a Potes (Herrera a Omos); de los kilómetros 9 y 10 del de Prádanos a Cervera, y de los kilómetros 364 al 368 del de Palencia a Tinamayor	10,000	250.038,75	17	5.001,00	41.700,00	208.339,75
315	»	Reparación del firme, peraltado de curvas y arreglo de la explanación de los kilómetros 13 al 16 del C. C. de Palencia a Villada (Puente de Don Guarrín a Villada) y de los kilómetros 15 al 21 del de Palencia a Riaño (Saldaña a Riaño)	12,000	241.947,50	17	4.839,00	40.300,00	201.647,50
316	Pontevedra...	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 11 del C. L. de Chapa a Carril	11,000	249.984,12	17	5.000,00	41.700,00	208.284,12
317	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 12 al 23 del C. L. de Chapa a Carril	11,000	239.516,25	17	4.791,00	40.000,00	199.516,25
318	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 24 al 34 del C. L. de Chapa a Carril	12,000	248.016,75	17	4.961,00	41.300,00	206.716,73
319	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 35 al 42 del C. L. de Chapa a Carril	11,000	249.969,75	17	5.000,00	41.700,00	208.269,75
320	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 10 del C. L. de Salvatierra a Villasobroso	8,000	194.545,50	15	3.891,00	32.400,00	162.145,50
321	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 11 al 21 del C. L. de Salvatierra a Villasobroso	10,000	225.285,00	17	4.506,00	37.500,00	187.785,00
322	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 4 al 12 del C. L. de Semieira a Dena y de los kilómetros 12 al 14 del	11,000	245.243,25	17	4.905,00	40.900,00	204.343,25

323	Salamanca...	de La Coruña a Pontevedra a Cambados.....	12,000	249.987,00	17	5.000,00	41.700,00	208.287,00
		Reparación del firme de los kilómetros 2,500 al 3, 3,500 al 4 y 14 al 19 del C. C. de Salamanca a Medina de Rioseco por Toro (Sección de Salamanca a Fuentesauco) y de los kilómetros 13 al 16 del C. L. de Guijuelo al de Sorihuela a Avila.	9,000	211.053,75	16	4.222,00	35.200,00	175.853,75
324	»	Reparación del firme de los kilómetros 44 al 55 del C. C. de Salamanca a Coria por Las Hurdes.....	11,000	178.106,25	14	3.563,00	29.700,00	148.406,25
325	»	Reparación del firme de los kilómetros 66,587 al 69,080 del C. C. de Salamanca a Portugal por Vitigudino y de los kilómetros 27 al 35 del C. L. de Fornoselle a Ciudad Rodrigo.....	10,493	204.832,25	16	4.097,00	34.100,00	170.732,25
326	»	Reparación del firme de los kilómetros 41 al 47 del C. C. de Valladolid a Piedrahita por Medina y Penaranda (Sección de Cañizal a Piedrahita); de los kilómetros 21 al 26 del C. L. de Penaranda a Guijuelo, y de los kilómetros 0,365 al 0,486 y 1,660 al 2,429 del de Gijón a Sevilla al de Valladolid a Salamanca.....	11,900	211.313,93	16	4.227,00	35.200,00	176.113,93
327	»	Reparación del firme de los kilómetros 105 al 109 del C. C. de Ciudad Rodrigo a Cáceres.....	4,000	87.630,00	10	1.753,00	14.600,00	73.030,00
328	»	Reparación del firme de los kilómetros 4,043 al 10,443 del C. C. de Barrago (Alberche) a Béjar (Sección de Béjar al Barco) y de los kilómetros 4 al 10 del de Salamanca a Piedrahita (Sección de Alba a Piedrahita).....	12,400	216.639,30	16	4.333,00	36.100,00	180.539,30
329	Santander ...	Reparación con macadam ordinario de los kilómetros 181,500 al 185 y 189 al 191,500 del C. N. de San Sebastián a Santander y La Coruña.....	7,000	151.046,17	13	3.021,00	25.200,00	125.846,17
330	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 359, 660, 361,700 al 362,230 y 373 al 378 del C. N. de Palencia a Santander.....	8,530	177.427,75	14	3.549,00	29.600,00	147.827,75
331	»	Reparación con macadam ordinario de los kilómetros 48,669 al 55 del C. C. de Cereceda a Laredo.....	6,331	145.626,99	13	2.913,00	24.300,00	121.326,99
332	»	Reparación con macadam ordinario de los kilómetros 13 al 21 del C. C. de Bilbao a Reinos.....	9,000	234.919,12	17	4.699,00	39.100,00	195.819,12
333	»	C. L. de Rubayo al Puente de Solares; de los kilómetros 1 y 2 del de Puente Agüero a Estación de Orejo, y de los kilómetros 1 al 3 del de Heras al Embarcadero de Pontejos.....	7,000	151.397,50	13	3.028,00	25.200,00	126.197,50
334	»	Reparación con macadam ordinario de los kilómetros 1 al 5 del C. L. de Guriezo a Villaverde de Trucios; de los kilómetros 1 al 1,376 del de Puerto de Castro Urdiales al de Muriedas a Bilbao, y de los kilómetros 21 al 23 del C. C. de Bilbao a Reinos.....	8,376	198.318,94	15	3.967,00	33.100,00	165.218,94
335	»	Reparación con macadam ordinario de los kilómetros 2,230 al 9,597 del C. L. de Mortera a Corbán y de los kilómetros 1 al 4 del de Cabezón de la Sal al Puerto de Comillas.....	11,367	218.592,56	16	4.372,00	36.400,00	182.192,56
336	Segovia	C. L. de Estación de Arévalo a Coca.....	13,500	245.039,70	17	4.901,00	40.800,00	204.239,70
337	»	Acopios y empleo de piedra en los kilómetros 40 al 63,500 del C. L. de Estación de Arévalo a Coca.....	8,896	165.508,23	14	3.311,00	27.600,00	137.908,23
338	»	Acopios y empleo de piedra en los kilómetros 3 al 7,500 del C. L. de Estación de Fuente de Santa Cruz a Arévalo y en los kilómetros 27 al 31,396 del de Santa María de Nieva a Olmedo.....	6,000	184.402,50	15	3.689,00	30.700,00	153.702,50
339	»	Acopios y empleo de piedra en los kilómetros 21 al 27 del C. L. de Cuellar a Nava de la Asunción.....	4,000	140.691,00	13	2.814,00	23.400,00	117.291,00
340	»	Acopios y empleo de piedra en los kilómetros 63 al 66,500 del C. N. de Madrid a León por Segovia (Segovia a Valladolid) y en los kilómetros 19 al 27 del C. L. de Santa María de Nieva a Olmedo.....	11,500	181.987,95	15	3.640,00	30.300,00	151.667,95
341	»	Acopios y empleo de piedra en los kilómetros 1,261 al 17 del C. L. de Sepúlveda a Sacramento.....	16,739	296.455,62	18	5.930,00	49.400,00	247.055,62

Número	Provincias	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Longitud Kms.	Presupuesto de contrata Pesetas	Plazo de ejecución Méses	Depósito provisional Pesetas	ANUALIDADES	
							1946 Pesetas	1947 Pesetas
342	Segovia.....	Acopios y empleo de piedra en los kilómetros 1 al 12 del C. L. de Turégano a Navas de Oro.....	12,000	274.226,70	18	5.485,00	45.700,00	228.528,70
343	"	Acopios y empleo de piedra en los kilómetros 1 al 5,333 del C. C. de Segovia a Aranda de Duero (Puente de Mesa a Cuevas de Provanco).....	5,333	119.384,54	11	2.368,00	19.900,00	99.484,54
344	"	Acopios y empleo de piedra en los kilómetros 26 al 34,636 y rampas del C. L. de Sepúlveda a Sacramento.....	10,940	216.430,01	10	4.329,00	36.100,00	180.330,01
345	Sevilla	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 3, 17 y 18 del C. N. de Ecija a Jerez (Sección del kilómetro 456 del de Madrid a Cádiz a Algodonales) y de los kilómetros 16,242 al 18,500 del C. C. de Osuna a Lucena (Sección de Estepa a Herrera).....	8,000	208.534,28	10	4.171,00	34.800,00	173.734,28
346	"	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 23 y 33 al 33 del C. N. de Ecija a Jerez (Sección del kilómetro 456 del de Madrid a Cádiz a Algodonales).....	7,000	205.395,75	16	4.108,00	34.200,00	171.195,75
347	"	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 3 al 5 del C. C. de Sevilla a Chipiona (Sección de Las Alcantarillas a Las Cabezas de San Juan) y de los kilómetros 20,650 al 21,500 del C. L. de Constantina a Aznalcóllar (Sección de Gerena a Aznalcóllar).....	3,850	119.025,00	11	2.381,00	19.800,00	99.225,00
348	"	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 40 al 49 del C. C. de Ecija a Málaga por Antequera y Villanueva de la Concepción (Sección de La Roda a Ecija).....	10,000	248.469,00	17	4.970,00	41.400,00	207.069,00
349	"	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 50 al 56 del C. C. de Ecija a Málaga por Antequera y Villanueva de la Concepción (Sección de La Roda a Ecija).....	7,000	164.783,50	14	3.296,00	27.500,00	137.283,50
350	"	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 17, 18 y 23 al 29 del C. C. de Cazalla de la Sierra a Sevilla (Sección de El Pedroso a Castilblanco).....	9,000	240.082,05	17	4.802,00	40.000,00	200.082,05
351	"	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 30 al 33, 39 al 40,166 y 48 al 49,843 del C. C. de Cazalla de la Sierra a Sevilla (Sección de El Pedroso a Castilblanco).....	11,009	246.590,62	17	4.932,00	41.100,00	205.490,62
352	"	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 21,500 al 23 del C. L. de Constantina a Aznalcóllar (Sección de Gerena a Aznalcóllar) y de los kilómetros 1 al 5 y 26 y 26,500 del de Castiello de las Guardas al de Sevilla a Portugal por Hueiva. Reparación de explanación y firme de los kilómetros 26,500 al 30 del C. L. de Castiello de las Guardas al de Sevilla a Portugal por Hueiva y de los kilómetros 18 al 22 del de Villanueva del Ariscal a Aznalcázar.....	8,000	249.998,50	17	5.000,00	41.700,00	208.298,50
353	"	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 10 del C. L. de Utrera a Villamartín.....	8,000	249.998,50	17	5.000,00	41.700,00	208.298,50
354	"	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 11 al 18 del C. L. de Utrera a Villamartín.....	10,000	249.550,00	17	4.991,00	41.600,00	207.950,00
355	"	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 5 al 10 del C. L. de Morón a Montellano.....	8,000	189.750,00	15	3.795,00	31.600,00	158.150,00
356	"	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 5 del C. L. de Guadajocillo a Carmona.....	6,000	176.942,47	14	3.577,00	29.800,00	149.042,47
357	"	Reparación del firme de los kilómetros 29 al 32 del C. N. de Medinaceli a Pamplona y San Sebastián (Soria a Logroño); de los kilómetros 267 al 269 y 272 del de Zaragoza a Portugal por Zamora (Taracena a Francia), y de los kilómetros 8 al 11 y 800 m. 1. del 12 del C. L. de Cervera del río Alhama	5,000	130.254,75	12	2.606,00	21.700,00	108.554,75

359	»	al de Taracena a Francia.....	12,800	199.436,50	16	3.989,00	33.200,00	166.236,50
360	»	Reparación del firme de los kilómetros 22 al 30 y 900 m. l. del C. L. de Montegudo a Almenar y de los kilómetros 1 al 7 del de Montenegro de Cameros a Villoslada.....	16,900	246.123,69	17	4.923,00	41.000,00	205.123,69
361	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 8 al 24 del C. L. de Gomara a Deza.....	17,000	242.673,00	17	4.854,00	40.400,00	202.273,00
362	»	Reparación del firme de los kilómetros 85 al 88 y 400 m. l. del C. C. de Ariza a Burgo de Osma y de los kilómetros 10 al 14 y 23 al 31 del C. L. de Burgo de Osma a San Leonardo.....	18,400	246.564,00	17	4.932,00	41.100,00	205.464,00
363	»	Reparación del firme de los kilómetros 5 al 12 del C. N. de Soria a Plasencia (San Esteban al confin) y de los kilómetros 30 al 35 del C. L. de Zarranzano a Molinos de Duero.....	14,000	232.330,00	17	4.651,00	38.800,00	193.730,00
364	»	Reparación del firme de los kilómetros 84,556 al 87,900 del C. N. de Sagunto a Burgos (Burgos a Soria) y de los kilómetros 6 al 18 del C. C. de Ariza a Burgo de Osma.....	16,334	248.975,00	17	4.980,00	41.500,00	207.475,00
365	»	Reparación del firme de los kilómetros 52 al 57 del C. L. de Molinos de Duero a Almazán.....	6,000	216.832,50	16	4.337,00	36.100,00	180.732,50
366	»	Molinos de Duero a Almazán.....	6,000	216.832,50	16	4.337,00	36.100,00	180.732,50
367	»	Reparación del firme de los kilómetros 1 al 4, 6 y 11 al 13 del C. L. de San Leonardo al de Peñaranda a Burgos.....	8,000	154.560,00	13	3.092,00	25.800,00	128.760,00
368	»	Reparación del firme de los kilómetros 14 al 20 del C. L. de San Leonardo al de Peñaranda a Burgos.....	7,000	135.240,00	12	2.705,00	22.500,00	112.740,00
369	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 33 y 34 del C. N. de Medinaceli a Pamplona y San Sebastián (Almazán a Medinaceli).....	2,000	139.226,36	12	2.785,00	23.200,00	116.026,36
370	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 35 al 37 del C. N. de Medinaceli a Pamplona y San Sebastián (Almazán a Medinaceli).....	3,000	183.079,54	15	3.662,00	30.500,00	152.579,54
371	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 38, 39 y 890,680 m. l. del 40 del C. N. de Medinaceli a Pamplona y San Sebastián (Almazán a Medinaceli).....	2,891	193.285,87	15	3.866,00	32.200,00	161.065,87
372	»	Tarragona.....	10,250	221.726,88	16	4.436,00	37.000,00	184.726,88
373	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 5,750 al 16 del C. N. de Cádiz y Gibraltar a Barcelona (Sección de Vinaroz a Venta Nueva).....	4,830	114.016,30	11	2.281,00	19.000,00	96.016,30
374	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 22 al 33 del C. N. de Cádiz y Gibraltar a Barcelona (Sección de Vinaroz a Venta Nueva).....	14,127	248.280,02	17	4.966,00	41.400,00	206.880,02
375	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 10 al 12 del C. N. 230 (Sección de Gandesa a Tortosa); de los kilómetros 16 al 18 del C. N. 340 (Sección de Vinaroz a Venta Nueva); de los kilómetros 4 al 6 y 7 al 12,774 del C. L. de Tortosa a García, y de los kilómetros 5 al 7,353 del C. L. de Amposta a Santa Bárbara.....	9,408	210.570,11	16	4.212,00	35.100,00	175.470,11
376	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 11 al 12 del C. N. 230 (Sección de Gandesa a Flix); de los kilómetros 6 al 7 del C. N. 230 (Sección de Pinell a Mora de Ebro), y de los kilómetros 424,492 al 427,800, 444,600 al 446,300 y 453,600 al 456 del C. N. 420 (Sección de Alcolea del Pinar a Tarragona).....	9,500	240.550,69	17	4.812,00	40.100,00	200.450,69
377	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 19 al 22,590 y 30 al 36 del C. N. 230 (Sección de Gandesa a Tortosa).....	12,000	206.908,80	16	4.079,00	34.000,00	169.908,80
	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 38 al 50 del C. C. de Reus a Fraga por Ulldemolins y Granadella.....	11,950	230.304,11	17	4.607,00	36.400,00	191.904,11
	»	Reparación y explanación y firme de los kilómetros 50 al 54 del C. C. de Reus a Fraga por Ulldemolins y Granadella; de los kilómetros 33 al 33,950 del C. L. de Hospitalet del Infante a Mora la Nueva, y de los kilómetros 0 al 7 del de García a Vilella Baja.....						

Número	Provincias	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Longitud Kms.	Presupuesto de contrata Pesetas	Plazo de ejecución Meses	Depósito provisional Pesetas	ANUALIDADES	
							1946 Pesetas	1947 Pesetas
378	Tarragona....	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 57 al 61,500 del C. C. de Salóu a Pons por Reus y Tárrega (Sección de Artesa a Montblanch); de los kilómetros 0 al 1,326 del C. L. del de Mollerusa a la estación de Espluga de Francolí al de Espluga de Francolí a Flix, y de los kilómetros 21 al 28 del de Pont de Armentera a Altafulla	12,826	190.747,90	15	3.815,00	51.800,00	158.947,90
379	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 13 al 18,500 del C. C. de Salóu a Pons por Reus y Tárrega (Sección de Reus a Montblanch; de los kilómetros 5 al 6,500 del C. L. de Valls a Igualada y del Ramal a Viarrodonna	9,920	176.159,15	14	3.564,00	29.700,00	148.459,15
380	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 0,860 al 4 del C. C. de Salóu a Pons por Reus y Tárrega (Sección de Reus a Vilasena); de los kilómetros 0 al 3,352 del C. L. de Montbrío a la estación de Rudecañes Botarell, y de los kilómetros 0 al 3,226 del de Reus al Collado de Fatjes a Vilanova de Escornalbó	10,017	294.914,02	17	4.699,00	39.100,00	196.814,02
381	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 0 al 5,670 del C. L. de Valls al de Reus a Montblanch; de los kilómetros 5 al 8,495 del de Villanueva y Geitruí a Arbós al de Alcover a Santa Cruz de Calafell por Lloréns y Bisball del Panadés, y de los kilómetros 10,575 al 14,500 del de San Guim a Santa Coloma de Queralt	14,060	205.583,18	16	4.112,00	34.200,00	171.383,18
382	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 23 al 33 del C. L. de Hospital del Infante a Mora la Nueva	10,000	238.780,25	17	4.776,00	39.860,00	198.980,25
383	Teruel	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 21 al 25,403 del C. L. de Aliaga al de Venta de la Pintada a Cantavieja; de los kilómetros 20 al 27 del de Venta de la Pintada a Cantavieja, y de los kilómetros 1 al 4,315 del de Alcañiz a Cantavieja a las Peñas de Altoza	17,718	247.705,37	17	4.955,00	41.300,00	206.405,37
384	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 150 al 153,229 del C. N. de Vinaroz a Vitoria y Santander (Zaragoza a Castellón)	4,229	68.744,18	10	1.375,00	11.400,00	57.344,18
385	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 13 al 33 del C. L. de Alcañiz a Cantavieja	21,000	219.571,51	16	4.892,00	35.000,00	182.971,51
386	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 126 al 138 del C. N. de Vinaroz a Vitoria y Santander (Zaragoza a Castellón)	13,000	245.868,67	17	4.918,00	41.000,00	204.863,67
387	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 139 al 149 del C. N. de Vinaroz a Vitoria y Santander (Zaragoza a Castellón)	11,000	247.096,47	17	4.942,00	41.200,00	205.896,47
388	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 98 al 110 del C. N. de Zaragoza a Teruel	12,300	205.551,00	16	4.112,00	34.200,00	171.351,00
389	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 138 al 150 del C. N. de Zaragoza a Teruel	13,000	249.949,28	17	4.999,00	41.700,00	208.249,28
390	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 106 al 113 del C. C. de Grao de Castellón a Teruel y de los kilómetros 21 al 32 del C. L. de Venta del Aire a Morella	12,000	238.242,62	17	4.765,00	39.700,00	198.542,62
391	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 20 del C. L. de Aliaga al de Venta de la Pintada a Cantavieja	20,000	233.018,75	17	4.661,00	38.800,00	194.218,75
392	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 87,716 al 105 del C. C. de Grao de Castellón a Teruel	17,284	235.475,91	17	4.710,00	39.200,00	196.275,91
393	Toledo	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 146 al 152 del C. N. de Madrid a Portugal por Badajoz	6,000	177.249,50	14	3.545,00	29.500,00	147.749,50

394	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 4 al 10 del C. L. de San Martín de Pusá a Santa Olalla y de los kilómetros 28 al 32 del de Talavera de la Reina a Casavieja...	10,000	249.999,65	17	5.000,00	41.700,00	208.299,65
395	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 11 al 19 del C. L. de Jarandilla al de Navahermosa a Logrosán a Puerto Rey y de los kilómetros 26 al 30 de Los Navalmorales a Talavera de la Reina	12,000	249.999,57	17	5.000,00	41.700,00	208.299,57
396	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 23 al 32,820 del C. L. de Acaudete de la Jara a Velada	9,820	247.384,60	17	4.948,00	41.200,00	206.184,60
397	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 14 al 20 del C. L. de Escalona a Navamorcuende y de los kilómetros 28,216 al 33,500 del de Puente de Navalsanz a Marrupe	11,284	249.999,88	17	5.000,00	41.700,00	208.299,88
398	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 8 al 12 del C. L. de Puente Calvín a Méntrida; de los kilómetros 1 al 6 del de Santa Cruz del Retamar a Sar. Pablo, y de los kilómetros 0 al 2 del C. C. de Torrijos a Abenójar por Piedrabuena	13,000	232.374,40	17	4.648,00	38.700,00	193.674,40
399	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 20 al 26 del C. L. de Toledo a Piedrabuena, y de los kilómetros 36 al 42 del de Cuesta de la Reina a Toledo	14,000	230.490,39	17	4.610,00	38.400,00	192.090,39
400	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 82 al 87 del C. N. de Madrid a Ciudad Real por Toledo, y de los kilómetros 1 al 6 del C. L. de Mora a Navas de Estena	12,000	191.827,81	15	3.837,00	32.000,00	169.827,81
401	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 6 al 10 del C. L. de Ventorrillo de San Francisco a Valmojado y de los kilómetros 30 al 32 del de Ocaña al Puente de la Pedrera	8,000	142.438,13	13	2.849,00	23.700,00	118.738,13
402	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 8 al 13, 87 al 40 y 49 del C. L. de Villa de Don Patricio a la Estación de Algodor	10,500	243.093,90	17	4.862,00	40.500,00	202.393,90
403	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 15 al 19 del C. L. de Ocaña al Puente de la Pedrera y de los kilómetros 32 al 37 del C. C. de Templeque a Tarancón	11,000	243.167,50	17	4.864,00	40.500,00	202.667,50
404	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 10 del C. L. de Ocaña a Huerta de Valdecarabanos	10,000	185.495,00	15	3.710,00	30.900,00	154.595,00
405	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 2 al 5 y 17 al 20 del C. L. de Consuegra a la Estación de Urda	8,000	168.298,50	14	3.366,00	28.000,00	140.298,50
406	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 14 al 17 del C. L. de Chinchón a Madridajos	4,000	100.395,00	11	2.008,00	16.700,00	88.695,00
407	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 26 al 29 del C. L. de Mora a la Casilla de Dolores y de los kilómetros 11 al 16 del de Ocaña a Huerta de Valdecarabanos	10,000	168.701,78	14	3.375,00	28.100,00	140.601,78
408	Acopios y empleo de piedra en los kilómetros 312 al 316 del C. N. de Madrid a Valencia	5,000	148.852,32	13	2.978,00	24.800,00	124.052,32
409	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 11 del C. N. de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza (Sección de Utiel a Salvacañete)	11,000	249.945,02	17	4.999,00	41.700,00	208.245,02
410	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 12 al 23 del C. N. de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza (Sección de Utiel a Salvacañete)	12,000	249.949,05	17	4.999,00	41.700,00	208.249,05
411	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 8 al 15 de la Sección de Almansa a Cofrentes; de los kilómetros 26 al 29 de la Sección de Requena a Cofrentes, y de los kilómetros 24 y 25 de la Sección de Utiel a Salvacañete del C. N. de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza	14,000	200.407,10	16	4.009,00	33.400,00	167.007,10
412	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 4, 8 y 9 del C. C. de Villena a Alcudia de Crespins y de los kilómetros 4, 5, 10 y 12 del C. N. de Cádiz y Gibraltar a Barcelona (Sección de Játiva a Alicante)	10,000	184.752,10	15	3.696,00	30.800,00	158.952,10
413	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 13 al 16, 30, 32 y 36 del C. C. de Villena a Alcudia de Crespins y de los kilómetros 48, 49, 56 y 57 del de Ayora a Gandía For Jativa (Sección de Ayora a Alcudia de Crespins)	11,000	232.807,15	17	4.657,00	38.800,00	194.007,15

Número	Provincias	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Longitud Kms.	Presupuesto de contrata Pesetas	Plazo de ejecución Meses	Depósito provisional Pesetas	ANUALIDADES	
							1946 Pesetas	1947 Pesetas
414	Valencia	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1, 2, 9 al 11, 29, 30 y 33 al 35 del C. C. de Almansa al Grao de Gandia por Albaida (Sección de Albaida a Gandia) y de los kilómetros 10 al 13, 350 del C. N. de Badajoz a Valencia por Almansa (Sección de Casas del Campillo a Valencia)	13,350	227.963,23	17	4.560,00	38.800,00	184.963,23
415	»	Reparación del firme de los kilómetros 206,340 al 208,812 y 254 y 255 del C. N. de Almería a Valencia por Cartagena y Gata (Sección de Murcia a Valencia) y de los kilómetros 30 y 37 del C. C. de Játiva a Silla por Alcira	6,272	198.652,38	15	3.974,00	36.100,00	165.552,38
416	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 5 al 12 del C. C. de Játiva a Silla por Alcira	8,000	209.622,00	16	4.193,00	34.900,00	174.722,00
417	»	Acopios y empleo de piedra en los kilómetros 27,070 al 38,200 del C. C. de Valencia a Ademuz	11,130	176.430,06	14	3.509,00	29.200,00	146.230,06
418	»	Acopios y empleo de piedra en los kilómetros 66,500 al 81,700 del C. L. de Valencia a Ademuz	15,200	225.780,12	17	4.516,00	37.600,00	188.180,12
419	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 6, 23 al 27, 31 al 33 y 39 al 41 del C. C. de Almansa al Grao de Gandia por Albaida (Sección del de Casas del Campillo a Valencia a Albaida)	12,000	225.923,25	17	4.519,00	37.700,00	188.223,25
420	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 37 al 47 del C. C. de Avora a Gandia por Játiva (Sección de Avora a Alcudia de Crespins)	11,000	207.363,58	16	4.146,00	34.600,00	172.763,58
421	Valladolid ...	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 7 del C. C. de Medina de Rioseco a Villasarracinos	7,000	218.830,62	16	4.377,00	36.500,00	182.330,62
422	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 10 al 21 del C. L. de Mayorga a Sahagún	12,000	211.758,70	16	4.236,00	35.300,00	176.458,70
423	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 32 al 34 del C. L. de Valladolid a Tórtos; de los kilómetros 40 al 43 del de Esguevillas a Dueñas y de los kilómetros 10 al 20 del de Boadilla de Rioseco al de Valladolid a Santander	18,000	249.849,00	17	4.997,00	41.600,00	208.249,00
424	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 6 al 10 y 17 al 23 del C. L. de Olmedo a Peñaranda de Bracamonte	11,000	253.291,25	17	4.986,00	41.500,00	207.791,25
425	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 11,840 del C. C. de Alaejos a Nava del Rey y de los kilómetros 8 al 12 del de Alaejos a Toro	16,840	243.925,09	17	4.819,00	40.200,00	200.725,09
426	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 3, 11 al 18 y 23 al 27,500 del C. L. de Nava del Rey a Peñaranda de Bracamonte	16,500	240.766,87	17	4.816,00	40.100,00	200.666,87
427	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 9 y 21 al 24,5 del C. L. de Boadilla de Rioseco al de Valladolid a Santander	13,500	206.696,40	16	4.134,00	34.400,00	172.296,40
428	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 34 al 36 y 62 al 68,400 del C. C. de Frechilla a Tordesillas y de los kilómetros 11 al 15 del C. L. de Carrehonda de Simancas a Veilla. Reparación de explanación y firme de los kilómetros 8 al 12 y 23 al 24 del C. C. de Medina de Rioseco a Villasarracinos... Reparación con macadam ordinario de los kilómetros 28,600 al 36,600 del C. C. de Mungula a Las Arenas por Plencia y de los kilómetros 6 al 9 del de Bilbao a El Casal por Portugalete y Ciérvana	15,400	197.869,00	15	3.958,00	33.000,00	164.869,00
429	»	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 8 al 12 y 23 al 24 del C. C. de Medina de Rioseco a Villasarracinos... Reparación con macadam ordinario de los kilómetros 28,600 al 36,600 del C. C. de Mungula a Las Arenas por Plencia y de los kilómetros 6 al 9 del de Bilbao a El Casal por Portugalete y Ciérvana	7,000	226.049,00	17	4.521,00	37.700,00	188.349,00
430	Vizcaya	Reparación con macadam ordinario de los kilómetros 100 al 107 del C. N. de San Sebastián a Santander y La Coruña y de los kilómetros 38,300 al 43 del C. C. de Deva a Guernica	10,710	196.742,41	15	3.935,00	32.800,00	163.942,41
431	»	Reparación con macadam ordinario de los kilómetros 100 al 107 del C. N. de San Sebastián a Santander y La Coruña y de los kilómetros 38,300 al 43 del C. C. de Deva a Guernica	11,700	240.396,00	17	4.838,00	40.000,00	200.396,00

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 15 de abril de 1946 por la que se acepta la renuncia de don Juan Manuel Cano y Trueba a la Presidencia del Tribunal encargado de juzgar los exámenes de capacidad para treinta y cinco plazas de Alumnos de la Escuela Diplomática.

Excmo. Sr.: He tenido a bien aceptar al Ministro Plenipotenciario don Juan Manuel Cano y Trueba la renuncia que ha presentado del cargo de Presidente del Tribunal encargado de juzgar los exámenes de capacidad para treinta y cinco plazas de Alumnos de la Escuela Diplomática, basada en motivos justificados.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1946.

MARTIN ARTAJO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 15 de abril de 1946 por la que se nombra Presidente del Tribunal encargado de juzgar los exámenes de capacidad para treinta y cinco plazas de Alumnos de la Escuela Diplomática a don Alonso Caro y del Arroyo.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo que dispone el artículo cuarto de la Orden de 12 de enero último he tenido a bien nombrar Presidente del Tribunal encargado de juzgar los exámenes de capacidad para treinta y cinco plazas de Alumnos de la Escuela Diplomática, convocados por Decreto de 5 del mismo mes, al Ministro Plenipotenciario de primera clase, Director general de Régimen Interior, don Alonso Caro y del Arroyo.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1946.

MARTIN ARTAJO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 8 de marzo de 1946 por la que se concede la libertad condicional a cincuenta y siete penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en la Ley de 4 de junio de 1940, 1.º de abril de 1941 y 16 de octubre de 1942, Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1940, 23 de octubre de 1942 y Orden Circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Luis Aparicio Ibáñez.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Antonio Martín Rivas.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Marcelino Iniesta Fuentes, Ramón Gómez Bayona.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada Quinta Agrupación (Toledo): Juan

Pérez Jiménez, Juan Rodríguez Alvarez.

De la Prisión Provincial de Almería: Jacinto García Gutiérrez, Ismael Rubio Artal.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Basilio Díez Fernández.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Juan Garrido Garrido.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Santos Serrano Manso, Francisco Ruiz Beato López, Teodomiro Peñasco Aranda, César Pedrero Pérez.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Severiano Benita Malo, Pelayo Benítez del Hoyo, Cesáreo Polo Carralero, Constancio del Saz Martínez, Antonio Jareño Ruiz, Luis Doñate Martínez, Casimiro Paños Ruiz, Fausto López Delgado, Francisco Romero García.

De la Prisión Provincial de Gerona: Juan Jou Vicens.

De la Prisión Provincial de Granada: Andrés Antequera Fernández.

De la Prisión Provincial de Jaén: Francisco Escobedo Fernández.

De la Prisión Provincial de Lérida: Pascual Casany Aurell.

De la Prisión Provincial de Madrid: José Alvarez Suárez, Eduardo Lozano Espinosa, José España Díaz Maroto, Tomás Dugnot González, José Salas Cabano.

De la Prisión Provincial de Murcia: Pedro Esteve Jiménez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: José López Alvarez.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Juana de la Torre Mora.

De la Prisión Provincial de Toledo: Justo Murga Cano, Luis Novillo Navas.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Miguel González García.

De la Prisión de Partido de Játiva: José Arnau Reig, Elías Francés Campos, Bautista Ferri Navarro, Vicente Grau Sanchís, Peregrín Ibáñez Sancho, Joaquín Martínez Martínez, Francisco Palop Soler, Manuel Salazar Pérez, Joaquín Sancho Maset.

Del Destacamento Penal de Bustarviejo (Madrid): Jaime Salleras Juncá.

De las Prisiones Militares de Valencia: Francisco Pérez Almendro.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien, en atención a los informes emitidos por las Autoridades correspondientes, conceder el beneficio de la libertad condicional sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Pascual García González, José Albarrán Beltrán, Julio Gómez García.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Ventura Cañas Martínez.

De la Prisión Provincial de Granada: Francisco Rincón Aguilar.

De la Prisión Provincial de Madrid: José Marchán Parra.

De la Prisión Provincial de Toledo: Francisco Pérez Linares.

De la Prisión Celular de Valencia: Cayo Núñez Clemente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 8 de abril de 1946 por la que se nombra al Letrado don Francisco Clotet Miranda Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla,

Este Ministerio ha tenido a bien designar para el cargo de Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz al Letrado don Francisco Clotet Miranda.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 20 de marzo de 1946 por la que se designa el Tribunal encargado de juzgar en Madrid los exámenes de aptitud para Oficiales de Secretaría Judicial.

Ilmo. Sr.: Anunciados por Orden de 20 del corriente mes exámenes de aptitud para Oficiales de Secretaría judicial,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 1 de junio de 1911, modificado por los Decretos de 3 de abril de 1914 y 2 de marzo de 1945, y en la referida Orden de convocatoria, acuerda que el Tribunal encargado en Madrid de juzgar los mismos quede integrado por don Elpidio Lozano Escalona, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 17, de esta capital, que actuará como Presidente, y por los Secretarios judiciales, también de ella, don Hilario Dago Sainz y don José Molinuevo Junoy, adscritos a los Juzgados de Primera Instancia números 17 y 7, respectivamente, actuando el último como Secretario del Tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 6 de abril de 1946 por la que se jubila al Agente Judicial don Manuel Alamo Suárez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 4.º del Decreto de 25 de septiembre de 1943, que reorganiza el Cuerpo de Agentes Judiciales, en relación con el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio acuerda declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Manuel Alamo Suárez, Agente Judicial de segunda, que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Gula, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 6 de abril de 1946 por la que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Benigno Díez Disdier, Agente Judicial mayor.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 4.º del Decreto

de 25 de septiembre de 1943, que reorganiza el Cuerpo de Agentes Judiciales, en relación con el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio acuerda declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Benigno Díez Disdier, Agente Judicial Mayor, que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 11 de Barcelona, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 6 de abril de 1946 por la que se declara jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Bartolomé Canals Mayo, Agente Judicial de primera clase.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 4.º del Decreto de 25 de septiembre de 1943, que reorganiza el Cuerpo de Agentes Judiciales, en relación con el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio acuerda declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Bartolomé Canals Mayo, Agente Judicial de primera clase que presta sus servicios en la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 6 de abril de 1946 por la que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Modesto Lomas Tornadizo, Agente Judicial de primera clase.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 4.º del Decreto de 25 de septiembre de 1943, que reorganiza el Cuerpo de Agentes Judiciales, en relación con el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio acuerda declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Modesto Lomas Tornadizo, Agente Judicial de primera clase que presta sus servicios en la Audiencia

Provincial de Santander, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 6 de abril de 1946 por la que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Manuel Merino García, Agente Judicial de primera clase.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 4.º del Decreto de 25 de septiembre de 1943, que reorganiza el Cuerpo de Agentes Judiciales, en relación con el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio acuerda declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Manuel Merino García, Agente Judicial de primera clase que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Estepa, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 6 de abril de 1946 por la que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Lázaro Alfaro Auserón, Agente Judicial de primera clase.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 4.º del Decreto de 25 de septiembre de 1943, que reorganiza el Cuerpo de Agentes Judiciales, en relación con el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio acuerda declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Lázaro Alfaro Auserón, Agente Judicial de primera clase que presta sus servicios en la Audiencia Provincial de Bilbao, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 6 de abril de 1946 por la que se declara jubilado al Agente Judicial don Conrado Rodríguez Blanco.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 4.º del Decreto de 25 de septiembre de 1943, que reorganiza el Cuerpo de Agentes Judiciales, en relación con el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio acuerda declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Conrado Rodríguez Blanco, Agente Judicial de primera clase que presta sus servicios en la Audiencia Provincial de Avila, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 6 de abril de 1946 por la que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Peregrino Majuelo Fernández, Agente Judicial de segunda clase.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 4.º del Decreto de 25 de septiembre de 1943, que reorganiza el Cuerpo de Agentes Judiciales, en relación con el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio acuerda declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Peregrino Majuelo Fernández, Agente Judicial de segunda clase que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Pina de Ebro, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 6 de abril de 1946 por la que se declara jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Isidro Novella Ventimilla, Agente Judicial de segunda clase.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 4.º del Decreto de 25 de septiembre de 1943, que reorganiza el Cuerpo de Agentes Judiciales, en relación con el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio acuerda declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Isidro Novella Ventimilla, Agente Judicial de segunda clase que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villacarrillo, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 6 de abril de 1946 por la que se jubila al Agente Judicial don Juan Cordero Cid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 4.º del Decreto de 25 de septiembre de 1943, que reorganiza el Cuerpo de Agentes Judiciales, en relación con el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio acuerda declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Juan Cordero Cid, Agente Judicial de segunda clase que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ponferrada, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 6 de abril de 1946 por la que se jubila al Agente Judicial don Pedro Hernanz Olmos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 4.º del Decreto de 25 de septiembre de 1943, que reorganiza el Cuerpo de Agentes Judiciales, en relación con el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio acuerda declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Pedro Hernanz Olmos, Agente Judicial de segunda clase que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 8 de abril de 1946 por la que se resuelve el expediente de depuración del Médico forense del Juzgado de Instrucción de San Vicente de la Barquera, don José Huerta Marín.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la formulada por la Jefatura de depuración de funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939, ha resuelto admitir, sin sanción, al ejercicio de los derechos que, como funcionario, puedan corresponderle a don José Huerta Marín, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 9 de abril de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado de Paz de Martiago (Salamanca), don Alejo Sánchez Vicente.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por don Alejo Sánchez Vicente, Secretario del Juzgado de Paz de Martiago (Salamanca), en súplica de que se le declare excedente voluntario en el citado cargo,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el interesado reúne las condiciones exigidas por el artículo 39 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944, ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada por el plazo no menor de un año.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 9 de abril de 1946 por la que se declara excedente al Agente Judicial don Antonio Díez Fortuny.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Antonio Díez Fortuny, Agente judicial que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Figueras, y de conformidad con lo prevenido en el artículo segundo de la Orden de 26 de abril de 1944,

Este Ministerio ha tenido a bien declararle excedente en el expresado cargo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 9 de abril de 1946 por la que se destina a los Directores del Cuerpo de Prisiones que se mencionan a los Establecimientos Penitenciarios que se detallan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que los funcionarios de la Sección Técnico-directiva del Cuerpo de Prisiones que a continuación se mencionan pasen a prestar sus servicios a los Establecimientos Penitenciarios que se detallan:

Don Justo Herraiz Herraiz, Director de segunda clase, con 12.000 pesetas de haber anual y destino actualmente en la Colonia Penitenciaria del Dueso, a la Prisión Central de Alcalá de Henares, como Director de la misma, con quince días de plazo posesorio y abono de los gastos de viaje.

Don Alfredo Estrella Coronado, Director de segunda clase, con 12.000 pesetas de haber anual y destino actualmente en la Prisión Provincial de Badajoz, a la Colonia Penitenciaria del Dueso, Santoña, como Director de la misma, con quince días de plazo posesorio y abono de los beneficios de la Orden ministerial de 20 de julio de 1942.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 10 de abril de 1946 por la que se promueve a la categoría de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Domingo Teruel Carralero, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en turno segundo, a la categoría de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Domingo Teruel Carralero, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso en situación de excedencia forzosa, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 15 de marzo del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, quedando en la misma situación.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 10 de abril de 1946 por la que se promueve a la categoría de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Salvador Viada y López Puigcerver, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes y a lo dispuesto en la Orden de 28 de enero último,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno tercero, en comisión, por no haber servido dos años en su actual categoría, a la de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, a don Salvador Viada y López Puigcerver, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, electo de Igualada, entendiéndose esta promoción con la antigüedad desde el día 15 de marzo del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, quedando en el mismo Juzgado, cuya promoción, una vez transcurrido el tiempo exigido para poder ascender reglamentariamente, se consolidará a todos los efectos, incluso el económico.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 11 de abril de 1946 por la que se destina a los Directores del Cuerpo de Prisiones que se mencionan a los Establecimientos Penitenciarios que se detallan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los Directores del Cuerpo de Prisiones que a continuación se mencionan pasen a prestar sus servicios a los Establecimientos Penitenciarios que se detallan:

Don Fernando Huerta Moral, Director de primera clase, con 13.200 pesetas de sueldo anual y destino actualmente en la Prisión Provincial de Guadalajara, a la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid, como Director de la misma, con quince días de plazo posesorio y abono de los beneficios de la Orden ministerial de 20 de julio de 1942.

Don Ignacio Bernedo Alvarez, Director de segunda clase, con 12.000 pesetas de sueldo anual y destino en la Prisión

de Mujeres de Madrid, a la Prisión Provincial de Guadalajara, como Director del Establecimiento, con quince días de plazo posesorio y abono de los beneficios de la Orden ministerial de 20 de julio de 1942.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 12 de abril de 1946 por la que se destina a la Prisión de partido de Burgo de Osma, como Jefe de la misma, al Jefe de Prisión de Partido de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Francisco López Lerma.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Jefe de Prisión de Partido de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con 9.600 pesetas de sueldo anual y destino en la Prisión provincial de Valladolid, don Francisco López Lerma pase a prestar sus servicios a la Prisión de Partido de Burgo de Osma (Soria), como Jefe de la misma, con quince días de plazo posesorio y abono de los gastos de viaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 12 de abril de 1946, sobre encauzamiento y unificación de los servicios encomendados por la de 22 de diciembre de 1941 a la Comisión Coordinadora de los Servicios de Inspección de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Atento este Ministerio al mejoramiento de los servicios que le están encomendados, dictó la Orden de 22 de diciembre de 1941 por la que se creó la Comisión Coordinadora de los Servicios de Inspección, con el fin de encauzarlos y unificarlos en lo posible.

Se limitó el cometido de dicha Comisión a la coordinación de los servicios cuando la actuación inspectora afectase a tributos a cargo de varios Centros directivos; pero como la experiencia ha puesto de manifiesto la conveniencia de dar a las funciones de la Comisión mayor generalidad y acentuar el sentido de unificación en servicio tan complejo y

delicado como el de que se trata, y siendo además aconsejable puntualizar algunos extremos en orden a la actuación inspectora,

Este Ministerio, persistiendo en el propósito que motivó la Orden antes referida, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º La Comisión Coordinadora de Inspección, creada por Orden de 22 de diciembre de 1941, extenderá su cometido a todas las Contribuciones e Impuestos comprendidos en la Sección primera y segunda del Presupuesto de Ingresos del Estado, excepto Aduanas.

En su consecuencia, formará parte de dicha Comisión, además de los Vocales que cita el número primero de la repetida Orden de 22 de diciembre de 1941, el Director general de Timbre y Monopolios.

2.º Sin perjuicio de las facultades atribuidas a las respectivas Direcciones Generales, la organización de los servicios de inspección y la actividad funcional de los Inspectores del Tributo, cualquiera que sea el Cuerpo o especialidad a que pertenezcan, estará sometida a la Comisión Coordinadora.

3.º La Comisión Coordinadora, por medio de su Secretaría, ejercerá una vigilancia constante del servicio de Inspección del Tributo, debiendo circular a los Delegados de Hacienda cuantas instrucciones considere precisas para el mejor servicio.

El Secretario de la Comisión Coordinadora ejecutará los acuerdos de ésta, dando cuenta al Director o Directores a quienes afecte.

4.º Bajo la autoridad superior de los Delegados de Hacienda, todos los Inspectores, cualquiera que sea el Cuerpo o especialidad a que pertenezcan, que presten servicio activo de Inspección, actuarán en dependencia inmediata y directa de los Jefes de las Inspecciones provinciales, los que asumirán la responsabilidad del servicio ante los Delegados de Hacienda y los Organismos centrales del Ministerio.

5.º Los Jefes de las Inspecciones provinciales cuidarán de que las actas se tramiten en la forma prevenida en los diversos preceptos del Reglamento de Inspección. Cuando aprecien que mediante ellas se pretende someter a gravamen conceptos que no aparezcan claramente definidos como tributables en las disposiciones reguladoras de las diversas Contribuciones e Impuestos, y especialmente en los casos que revelen criterio sistemático de generalidad, lo pondrán inmediatamente en conocimiento de la Comisión Coordinadora, y harán constar esta circunstancia a la Oficina que haya de re-

solver el expediente, al tiempo de remitir el acta.

Tan pronto como se reciban en la Comisión las oportunas comunicaciones de los Jefes de las Inspecciones provinciales serán examinadas por el Secretario, quien podrá cursar las instrucciones que estime adecuadas.

Las cuestiones a que se refiere el primer párrafo de este número, y las de naturaleza análoga que por medio directo lleguen a conocimiento de las autoridades del Ministerio y que precisen para su adecuada resolución que se aclaren o modifiquen preceptos reguladores del Tributo correspondiente, serán comunicadas por la Secretaría al Director del Ramo, a fin de que éste formule, en la primera reunión de la Comisión, la oportuna propuesta de reforma o aclaración que corresponda.

La Comisión tendrá facultades para ordenar a las Oficinas liquidadoras la suspensión de la tramitación de los expedientes instruidos, en tanto recaiga la resolución oportuna.

6.º Sin perjuicio de las visitas de contrainspección que por el Ministro, por iniciativa de la Comisión Coordinadora, o por ésta a propuesta de un Director general, puedan disponerse, los Inspectores de los Servicios, cuando lo estimen urgente, podrán acordarlas por sí mismos, dando cuenta de haberlo efectuado a la Inspección General y ésta a la Comisión Coordinadora.

7.º La Comisión Coordinadora orientará la distribución de los servicios en el sentido de unificar su actuación, evitando en lo posible, la repetición de visitas a un mismo contribuyente. A este efecto se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

A) Los contribuyentes se considerarán clasificados en los tres siguientes grupos, correspondiendo su actuación a los funcionarios que se expresan:

a) Empresas comprendidas en los números 1 al 7, ambos inclusive, de la disposición primera de la Tarifa 3.ª de la Contribución de Utilidades.—Profesores Mercantiles al Servicio de la Hacienda Pública.

b) Empresas comprendidas en el número 8 de las mencionadas Disposición y Tarifa.—Profesores Mercantiles al Servicio de la Hacienda pública o Liquidadores de Utilidades que tengan la condición de Diplomados para la Inspección, mientras persistan las circunstancias previstas en la Ley de 19 de julio de 1944, designados al efecto conforme a la Ley de 29 de marzo de 1941 y Orden ministerial de 11 de diciembre de 1945.

c) Demás contribuyentes.—Diplomados del Cuerpo General.

B) La competencia de estos funcionarios abarcará a la totalidad de las Contribuciones e Impuestos objeto de Inspección, sin más excepciones que los siguientes conceptos tributarios, cuya vigilancia corresponderá a los funcionarios que a continuación se indican, cualquiera que sea la condición del contribuyente:

1) Impuesto de Minas - Canon y sobre la Sal, Pólvoras y Mezclas explosivas y Producto bruto de las explotaciones mineras de la Contribución de Usos y Consumos.—Ingenieros de Minas.

2) Impuesto sobre el Azúcar, Alcohol, Achicoria y Cerveza, de la Contribución de Usos y Consumos.—Funcionarios del Cuerpo Pericial de Aduanas adscritos a la Dirección General de Usos y Consumos, nombrados al efecto.

3) Impuesto sobre el Gas, Electricidad y Carburo de Calcio, de la Contribución de Usos y Consumos.—Ingenieros Industriales, pudiendo actuar los Peritos Electricistas en las provincias que tengan funcionarios de esta especialidad en su plantilla.

4) Tarifa 3.ª y Sección 1.ª de la Tarifa adicional de la Contribución Industrial y conceptos de la Contribución de Usos y Consumos referidos en el artículo 1.º del Decreto de 28 de diciembre de 1945 (excepto el Impuesto sobre la Sal común); Patente Nacional de Circulación de Automóviles y Transportes por Tracción mecánica.—Ingenieros Industriales.

5) Impuesto sobre Valores mobiliarios, en la parte referente a Impuestos sobre Emisión y Complementario de Emisión (artículos 6 y 7 de la Ley de 13 de marzo de 1943).—Inspectores Técnicos del Timbre.

6) Contribución Rústica.—Ingenieros Agrónomos y de Montes.

7) Impuesto del Timbre.—Inspectores Técnicos del Timbre.

Cuando en alguna provincia, o región si la organización fuera regional, no hubiera Inspectores de las especialidades detalladas en estos siete números, el Delegado de Hacienda lo pondrá en conocimiento de la Comisión Coordinadora, la que podrá designar el inspector de la plantilla de la provincia o región que deberá hacerse cargo del servicio.

C) La inspección de la Contribución Urbana podrá efectuarse indistintamente por los Arquitectos, cualquiera que sea la condición del contribuyente, o por los Inspectores especificados en las letras a), b) y c), dentro del campo que en dichas letras se les señala; sujetándose unos y otros a lo establecido en la Orden ministerial de 15 de octubre de 1942.

8.º La incompatibilidad establecida por el Decreto de 11 de abril de 1942 se hará extensiva a todos los Inspectores en ejercicio activo de la inspección, cualquiera que sea su especialidad, quienes tampoco podrán desempeñar cargos administrativos oficiales ni de ninguna otra clase, aun cuando sean de representación.

9.º Para ejercer la inspección será condición indispensable pertenecer a Cuerpo Especial de Inspección o tener la condición de Diplomado del Cuerpo General.

Se exceptúan las inspecciones de tipo auxiliar o subalterno, que expresamente señalará la Comisión Coordinadora. Del mismo modo, dicha Comisión podrá autorizar con carácter transitorio que permanezcan Inspectores ya nombrados sin aquella condición, mientras no exista suficiente número que la tenga.

10. Por la Comisión Coordinadora se podrán dictar las normas complementarias necesarias para el mejor cumplimiento de esta Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de abril de 1946.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Coordinadora de los servicios de Inspección.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de marzo de 1946 por la que se resuelve el expediente gubernativo instruido a don Mariano Agustín del Pueyo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente gubernativo instruido a don Mariano Agustín del Pueyo, Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Escuela del Magisterio de Sevilla,

Esté Ministerio ha resuelto, de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 60 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, imponer al mencionado funcionario la sanción de «traslado de residencia».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de marzo de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 7 de marzo de 1946 por la que se resuelve el expediente de depuración de don José María Vives Llorca, Inspector de Enseñanza Primaria, en situación de excedente.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido por la Comisión depuradora del Magisterio de la provincia de Madrid al Inspector que después se cita, de acuerdo con lo establecido por la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936;

Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el informe de la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este ministerio ha resuelto confirmar en sus derechos a don José María Vives Llorca, Inspector de Enseñanza Primaria, en situación de excedente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de marzo de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 15 de marzo de 1946 por la que se jubila a don José Gabriel Alvarez Ude, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo ordenado por las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934, Decretos de 2 de noviembre de 1935 y 15 de junio de 1939 y acuerdo del Consejo de Ministros,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado y con los haberes que por clasificación le corresponden, y por cumplir la edad reglamentaria el día 18 de los corrientes; a don José Gabriel Alvarez Ude, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de marzo de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 27 de marzo de 1946 por la que se nombra Secretario de la Escuela Profesional de Comercio de Pamplona a don Juan Iñigo García, Catedrático numerario de la misma.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Dirección de la Escuela Profesio-

nal de Comercio de Pamplona, de acuerdo con la Excm. Diputación Foral y Provincial,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar al Catedrático numerario de dicho Centro don Juan Iñigo García. Secretario de la Escuela de Comercio de Pamplona, con los emolumentos legales que le correspondan por el desempeño del mencionado cargo.

2.º Agradecer los servicios prestados al frente de la Secretaría de la repetida Escuela, al Profesor interino don Ramón Navarro Miranda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de marzo de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 2 de abril de 1946 por la que cesa don Jaime Peyri Rocamora en el cargo de Vocal del Tribunal que se cita.

Ilmo. Sr.: En atención a las razones expuestas por el interesado,

Este Ministerio ha resuelto que don Jaime Peyri Rocamora, catedrático de la Universidad de Barcelona, que por Orden de 30 de noviembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de enero del corriente año) fué nombrado Vocal del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las cátedras de «Dermatología y Venereología» de las Facultades de Medicina de las Universidades de Valladolid y Zaragoza, cese en el mencionado Tribunal, debiendo ser sustituido por el Vocal suplente correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de abril de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 3 de abril de 1946 por la que se nombra para el desempeño de la cátedra que se cita de la Universidad de Zaragoza al Catedrático don Angel Canelas López.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, y cumplidos los trámites a que se refiere el apartado a) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Paleografía y Diplomática» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza al Catedrático de «Paleo-

grafia» en la de Santiago, don Angel Canellas López, con el mismo sueldo que actualmente disfruta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de abril de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 3 de abril de 1946 por la que se nombra Catedrático numerario de la Universidad de La Laguna a don Manuel de la Higuera Rojas.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Manuel de la Higuera Rojas Catedrático numerario de «Derecho Romano» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, con el haber anual de entrada de doce mil pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de abril de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 5 de abril de 1946 por la que se considera como Escuela Nacional de Orientación Marítima y Pesquera la Unitaria de niños número 2 del Ayuntamiento de Villanueva de Arosa (Pontevedra).

Ilmo. Sr.: A propuesta del Instituto Social de la Marina, formulada de acuerdo con las Autoridades locales e Inspección de Enseñanza Primaria, y por estimarlo más conveniente a los intereses de la enseñanza,

Este Ministerio ha dispuesto que, a todos sus efectos, se considere como Escuela Nacional de Orientación Marítima y Pesquera la Unitaria de niños número 2 del Ayuntamiento de Villanueva de Arosa (Pontevedra).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de abril de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 6 de abril de 1946 por la que se nombra el Tribunal que juzgará las oposiciones a las cátedras que se citan de las Universidades de La Laguna y Valencia.

Ilmo. Sr.: Convocadas a oposición las cátedras de «Mecánica teórica» (para desempeñar la de «Matemáticas especiales, primero y segundo») de las Facultades de Ciencias de las Universidades de La Laguna y Valencia, según Ordenes de 18 de mayo y 8 de noviembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29 de mayo y 28 de noviembre del mismo año, respectivamente),

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que habrá de juzgar dichas oposiciones, que estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Ilmo. Sr. don Fernando de la Peña Serrano, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Tomás Rodríguez Bachiller, don Francisco de Asís Navarro Borrás, don Ricardo San Juan Llosá y don Francisco Sanviséns Marfull, Catedráticos de la Universidad de Madrid, los tres primeros, y de la de Barcelona, el cuarto.

Presidente suplente: Ilmo. Sr. don Alfonso Peña Boeuf, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes: Don Patricio Peñalver Bachiller, don Juan Marco Montón, don Sixto Ríos García y don José María Torroja Menéndez, Catedráticos de las Universidades de Sevilla, Zaragoza, Valladolid y Madrid, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de abril de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 8 de abril de 1946 por la que se concede un mes de licencia, por enfermedad, a don Antonio Millán Puelles, Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la petición suscrita en 24 de marzo del año en curso por don Antonio Millán Puelles, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Albacete,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha resuelto conce-

derle un mes de licencia, por enfermedad, con todo el sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de abril de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Seguridad

Relación de los funcionarios del Cuerpo General de Policía a los que la Superioridad ha impuesto la sanción de separación definitiva del servicio, como resultado de expediente gubernativo instruido a los mismos durante el pasado mes de marzo.

Agente de tercera.—D. Manuel Lequerica Goicoechea.—Expediente disciplinario. (Decreto 4-3-946.)

Agente de tercera.—D. Francisco Alvarez González.—Expediente disciplinario. (Decreto 7-3-946.)

Madrid, 5 de abril de 1946.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Adjudicando los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas que se mencionan, acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías, de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Manuela Barón Recobenis, Mercedes Sotres García, Feliciano Gil Rilo, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; Josefa Almiñana Brunet y Francisca Quejido Expósito, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de abril de 1946.—P. O., J. Zancada.

Autorizando al señor Presidente de «Alava Automovilista», de Vitoria, para celebrar una rifa con carácter particular en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 del próximo mes de julio.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza al señor Presidente de «Alava Automovilista», de Vitoria, para celebrar una rifa con carácter particular en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 del próximo mes de julio, y en la que habrán de adjudicarse como premios los siguientes: Un aparato de radio, valorado en 2.200 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero del referido sorteo de 15 de julio; una máquina de coser, valo-

rada en 1.248 pesetas, para el segundo; una bicicleta de señora o caballero, a elegir, valorada en 715 pesetas, para el tercer premio; un reloj de pulsera, valorado en 365 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el primero de los premiados con 3.000 pesetas en dicho sorteo; un aparato de luz, valorado en 250 pesetas, para el segundo de los premiados con 3.000; una cesta surtida, valorada en 225 pesetas, para el tercero de los mismos; un jamón, valorado en 200 pesetas, para el cuarto; un bolso de señora, valorado en 100 pesetas, para el quinto, y una bicicleta C. A. M., valorada en 75 pesetas, para el sexto de dichos premios de 3.000 pesetas, entendiéndose el orden de éstos por el que aparezcan publicados en el anuncio del BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO correspondiente a dicho sorteo, habiendo de expedirse en esta rifa 48.000 papeletas, cada una de las cuales contendrán un número, que venderán al precio de 50 céntimos, y quedando obligado el solicitante a satisfacer a la Hacienda, antes de poner en ejecución la rifa, el impuesto del 25 por 100 sobre el total importe de las papeletas que se emitan, establecido por el artículo quinto del Decreto-Ley de 20 de abril de 1875, el del timbre del Estado en la forma y cuantía dispuestas en el artículo 202 de la Ley del Timbre, de 18 de abril de 1932, y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 11 de abril de 1946.—El Director general, Fernando Roldán.

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los premios mayores de cada una de las seis series del sorteo celebrado en este día.

NUMEROS	PREMIOS — Pesetas	POBLACIONES					
		1.ª SERIE	2.ª SERIE	3.ª SERIE	4.ª SERIE	5.ª SERIE	6.ª SERIE
17231	200.000	Almera.	Madrid.	Algeciras.	Valencia.	Ecija.	Zamora.
19709	100.000	Monforte de Lemus.	Barcelona.	(La Coruña.	Valencia.	Palma de Mallorca.	Madrid.
13300	50.000	Barcelona.	Barcelona.	Sevilla.	Barcelona.	Madrid.	Jerez de la Frontera.
20759	3.000	Herrera Rio Pisuerga.	Almería.	Vitoria.	Teror.	Aruca.	Guimar.
38651	3.000	Sestao.	Santander.	Huelva.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
1945	3.000	Talavera de la Reina.	Talavera de la Reina.	Madrid.	Madrid.	Castellón.	Bilbao.
31444	3.000	Torrepacheco.	Barcelona.	Lora del Río.	Madrid.	Barcelona.	Madrid.
4614	3.000	Marín.	Alcalá de los Gazules.	Barcelona.	Málaga.	Andújar.	Gijón.
9237	3.000	Madrid.	Bilbao.	León.	San Sebastián.	Cáceres.	Sevilla.

Han obtenido el reintegro de 50 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 1.

El siguiente sorteo se celebrará el día 25 de abril de 1946.

Los billetes serán de 30 pesetas, divididos en décimos a tres pesetas.

Madrid, 15 de abril de 1946.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

(Dirección Técnica)

Anunciando el extravío de las guías de circulación que se citan.

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscalías de Tasas y Autoridades gubernativas, que han sufrido extravío las guías de circulación siguientes:

Serie BA-1 número 37.475, el tercer y cuarto cuerpos de la guía de circulación expedida por la Delegación Provincial de Badajoz, la cual amparaba el transporte de 150 lechones desde Don Benito (Badajoz) a San Esteban de Gormaz (Soria).

Serie VA-1 número 39.462, expedida por la Delegación Provincial de Valladolid, la cual amparaba 288 kilogramos de jabón tocador con destino a Roa de Duero.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de

la Autoridad se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser halladas, y comunicando al propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o Entidad que transportase con ellas.

Madrid, 10 de abril de 1946.—El Comisario general, P. D., el Director Técnico.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Media

Nombrando Director del Colegio de Enseñanza Media «Santa María de Guía» a don Juan José Sosa Suárez.

Excmo. Sr.: A propuesta del ilustrísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Guía (Gran Canaria), que es su propietario,

Esta Dirección General ha resuelto aprobar el nombramiento del Director del Colegio de Enseñanza Media, legalmente reconocido, a favor del Licenciado en Filosofía y Letras don Juan José Sosa Suárez.

El señor Sosa debe remitir a esta Di-

rección General su certificado del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras, de La Laguna, de no hallarse sancionado, y especialmente para el ejercicio de cargos directivos y de confianza.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1946.—El Director general, Luis Ortiz.

Excmo. Sr. Rector de la Universidad de La Laguna.

Desestimando petición formulada por el Profesor de «Religión» don Emilio Pastor Santos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Emilio Pastor Santos, residente en esta capital, calle de Larra, número 21, 3.º, en súplica de que se le expida la autorización necesaria para el ejercicio del Profesorado de la Enseñanza Religiosa en Institutos de Enseñanza Media y Colegios reconocidos de este mismo grado, a virtud de poseer el título de «Profesor Diplomado de Cultura Religiosa Superior».

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Educación Nacional no puede expe-

dir títulos o certificados de aptitud de otras Enseñanzas que aquellas por él organizadas en sus Centros de Enseñanza o revalidadas en ellos.

Por otra parte, encomendado a los señores Prelados el nombramiento del Profesorado de Religión en sus respectivas Diócesis por la vigente Ley de Enseñanza Media, de 20 de septiembre de 1938, y sus disposiciones reglamentarias,

Esta Dirección General ha resuelto desestimar la petición formulada por don Emilio Pastor Santos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1946.—El Director general, Luis Ortiz.

Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Recordando a los Directores de las Escuelas Especiales el cumplimiento de lo prevenido en la Orden de 11 de noviembre de 1944, referente a la sindicación de los estudiantes en el S. E. U.

Esta Dirección General recuerda a VV. SS. la obligación de esos Centros de dar cumplimiento a lo preceptuado en la Orden de 11 de noviembre de 1944, referente a la sindicación de los estudiantes en el S. E. U.

Tanto para la formación de la matrícula de los alumnos de enseñanza oficial y libre cuanto para la recogida de las papeletas de examen es obligatoria la presentación del certificado de pertenecer al S. E. U., debiendo hallarse al corriente del pago de sus cuotas.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 8 de abril de 1946.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sres. Directores de las Escuelas Especiales dependientes de esta Dirección General.

Universidad de Barcelona (Facultad de Medicina)

Anunciando una ampliación de dos plazas con destino a la cátedra de «Fisiología».

Por haber sufrido una omisión en la convocatoria de oposición a plazas de Alumnos internos pensionados de la Facultad de Medicina de Barcelona, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de marzo próximo pasado, se anuncia una ampliación de dos plazas con destino a la cátedra de «Fisiología», concediendo un plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que puedan presentarse las solicitudes documentadas en el Registro general de la Universidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 3 de abril de 1946.—El Vicedecano (ilegible).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 25 de abril de 1946.

Ha de constar de doce series de 50.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos a tres pesetas; distribuyéndose 1.036.350 pesetas en 7.225 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de	125.000
1 de	60.000
1 de	20.000
8 de 1.500	12.000
1.413 de 300	423.900
499 de 300 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	149.700
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	29.700
99 ídem de 300 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	29.700
99 ídem de 300 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	29.700
2 ídem de 1.500 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	3.000
2 ídem de 1.000 íd. íd., para los del premio segundo	2.000
2 ídem de 840 íd. íd., para los del premio tercero	1.680
4.999 reintegros de 30 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	149.970
7.225	1.036.350

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 50.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.

Tendrán derecho al premio de 300 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero. Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.

En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.

Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.

Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 12 de noviembre de 1945.—El Director general, Fernando Roldán.